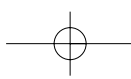


# **Capítulo 4**

## **Información de apoyo sobre los Derechos Humanos**



## Índice de este capítulo

<b>La comprensión de los Derechos Humanos</b> .....	289
<i>¿Qué son los Derechos Humanos?</i> .....	289
<i>Un esquema histórico</i> .....	291
<i>Los Derechos Humanos alrededor del mundo</i> .....	293
<i>¿Cómo podemos usar nuestros derechos?</i> .....	294
<i>Los dilemas y el mal uso de los Derechos Humanos</i> .....	295
<i>Más enigmas</i> .....	296
<b>La evolución de los Derechos Humanos</b> .....	297
<i>¿Qué derechos tenemos?</i> .....	297
<b>La protección legal de Derechos Humanos</b> .....	302
<i>Documentos internacionales claves</i> .....	303
<i>El respeto de los Derechos Humanos</i> .....	306
<i>¿Es esto suficiente?</i> .....	310
<b>El activismo y el papel de las ONGs</b> .....	311
<i>Ejemplos de activismo exitoso</i> .....	313
<b>Preguntas y respuestas</b> .....	316
<i>Enigmas</i> .....	318

# Información sobre los Derechos Humanos

## ¿Qué son los Derechos Humanos?

### Un enigma

*Los Derechos Humanos son como una armadura, te protegen; son como reglas, porque te dicen cómo puedes comportarte; y son como jueces, porque se puede apelar a ellos. Son abstractos –como las emociones; y como las emociones, pertenecen a todo el mundo y existen pase lo que pase.*

*Son como la naturaleza porque pueden ser violados; y son como el espíritu porque no pueden ser destruidos. Como el tiempo, nos tratan a todos por igual –ricos y pobres, jóvenes y ancianos, blancos y negros, altos y bajos. Nos ofrecen respeto y nos obligan a tratar a los demás con respeto. Como la bondad, la verdad y la justicia, no nos ponemos de acuerdo en su definición, pero los reconocemos cuando los vemos.*

**? ¿Puedes definir los Derechos Humanos? ¿Cómo explicas lo que son?**

### ¿De dónde provienen los Derechos Humanos?

Un derecho es una reclamación que estamos justificados a hacer. Yo tengo derecho a los artículos que se encuentran dentro de mi cesta, si he pagado por ellos. Los ciudadanos tienen derecho a elegir un presidente, si la Constitución de su país lo garantiza y una niña tiene derecho a ir al zoológico, si sus padres le han prometido que la llevarán. Estas son las cosas que las personas tienen derecho a esperar dadas las promesas o garantías en las que la otra parte se ha comprometido.

Pero los Derechos Humanos son reclamaciones con una pequeña diferencia, en cuanto a que no dependen de promesas o garantías de otra parte. El derecho de una persona a la vida no depende de la promesa de otra persona de no matarla: su vida quizá, pero no su derecho a la vida. Su derecho a la vida depende solamente en una cosa: de ser seres humanos.

La aceptación de los Derechos Humanos significa aceptar que todos tienen el derecho de hacer una reclamación. Yo tengo estos derechos sin importar lo que otra persona diga o haga, porque yo soy un ser humano como tú. Los Derechos Humanos son patrimonio de todos los seres humanos.

**? ¿Por qué esta afirmación no necesita nada que la respalde? ¿En qué se apoya? ¿Y por qué debemos creerla?**

La reclamación es sobre todo una reclamación moral y se apoya en valores de tipo moral. Lo que mi derecho a la vida realmente significa es que ninguna persona debería quitarme la vida; ya que estaría mal hacerlo. Dicho de esta forma, la reclamación no necesita prácticamente ningún respaldo. Todos los lectores están probablemente de acuerdo con ello porque todos lo reconocemos, en nuestros propios casos, que hay ciertos aspectos de nuestra vida, o de nuestro ser, que deberían ser inviolables y que nadie debería ser capaz de tocar porque son esenciales para nuestro ser, para quienes somos y para cómo lo somos; son esenciales para nuestra humanidad y para nuestra dignidad humana. Los Derechos Humanos sencillamente extienden este entendimiento de un individuo a todos los seres humanos del planeta. Si podemos hacer estas reclamaciones, entonces todos los demás también pueden hacerlas.

**? ¿Por qué está mal violar el derecho a la vida de otra persona? ¿Por qué está mal quitarle la vida? ¿Son estas dos la misma pregunta?**

“Los Derechos Humanos son lo que nadie te puede quitar.”

René Cassin

“Lo que el hombre quiere es sencillamente la elección independiente, a pesar del costo de dicha independencia y de a dónde le pueda llevar.”

*Fyodor Dostoevsky*

### Valores clave

Por lo tanto existen dos valores claves que se asientan en el centro de la idea de los Derechos Humanos. El primero es la dignidad humana y el segundo es la igualdad. Los Derechos Humanos pueden entenderse como la definición de los estándares básicos que son necesarios para una vida digna; y su universalidad se deriva del hecho de que a este respecto, al menos, todos los seres humanos son iguales. No debemos ni podemos discriminar entre ellos.

Estas dos creencias, o valores, son realmente todo lo que se necesita para suscribirse a la idea de los Derechos Humanos y estas creencias no son controvertidas. Por eso la idea se apoya desde las diferentes culturas en el mundo, desde todos los gobiernos civilizados y desde las principales religiones. Está reconocido casi universalmente que el poder del estado no puede ser ilimitado o arbitrario; necesita ser limitado al menos en la medida en que todos los individuos dentro de una jurisdicción concreta puedan vivir con ciertos requisitos mínimos de dignidad humana.

Muchos otros valores pueden derivarse de estos dos valores fundamentales y pueden ayudar a definir de una forma más precisa el modo en que las sociedades y la gente deberían convivir. Por ejemplo:

**Libertad:** porque la voluntad humana es una parte importante de la dignidad humana. Ser obligado a hacer algo contra nuestra propia voluntad degrada el espíritu humano.

**Respeto por los demás:** porque la falta de respeto por alguien implica no apreciar su individualidad y dignidad esencial.

**No-discriminación:** porque la igualdad en la dignidad humana significa que no debemos juzgar a las personas basándonos en características físicas (u otras) no relevantes.

**Tolerancia:** porque la intolerancia indica una falta de respeto por la diferencia; y la igualdad no significa identidad o uniformidad.

**Justicia:** porque personas iguales en su dignidad merecen ser tratadas de modo justo.

**Responsabilidad:** porque el respeto a los derechos de otras personas implica la responsabilidad por nuestras propias acciones.

### Características de los Derechos Humanos:

Los filósofos pueden continuar discutiendo sobre la naturaleza de los Derechos Humanos, pero la comunidad internacional ha establecido un grupo de principios clave que los países han aceptado y, por tanto, deben cumplir. De acuerdo con estos principios:

**1. Los Derechos Humanos son inalienables:** esto significa que no puedes perderlos porque están ligados a la existencia humana. En circunstancias particulares algunos –aunque no todos– pueden ser suspendidos o restringidos. Por ejemplo, si alguien es responsable de un crimen, puede ser privado de su libertad; o en tiempos de desorden civil, un gobierno puede imponer el toque de queda restringiendo la libertad de movimiento.

**2. Son indivisibles, interdependientes e interrelacionados.** Esto significa que los distintos Derechos Humanos están intrínsecamente conectados y no pueden ser vistos de forma separada uno de otro. El disfrute de un derecho depende de muchos otros derechos y ningún derecho es más importante que el resto.

**3. Son universales,** lo que significa que son aplicables, por igual, a todas las personas en cualquier lugar del mundo y sin límite de tiempo. Cada individuo tiene derecho a disfrutar sus Derechos Humanos sin discriminación por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, políticas, origen, nacimiento, etc.

Debemos de tener en cuenta que la universalidad de los Derechos Humanos no amenaza de ningún modo la rica diversidad de individuos o diferentes culturas. La diversidad puede aún existir en un mundo donde todas las personas son iguales y donde todas merecen respeto por igual.

“Los valores son invisibles como el viento. Por el movimiento de las hojas te puedes dar cuenta donde está el viento, y por las acciones de la gente te puedes dar cuenta de los valores.”

*Eva Ancsel*

## Un esquema histórico

La idea de que las personas tienen derechos inherentes tiene su origen en muchas culturas y tradiciones antiguas. Podemos observar a partir de numerosos ejemplos de líderes influyentes y códigos de conducta que los valores que se encuentran en los Derechos Humanos no son ni una 'invención occidental' ni una invención del siglo veinte.

### Historia antigua

- El código de Hammurabi en Babilonia (Irak, 2000 A.C.) fue el primer código legal escrito establecido por el rey de Babilonia. El código prometía "hacer que la justicia reinase en el reino, para destruir a los malvados y violentos, para prevenir que los fuertes oprimiesen a los débiles, para ilustrar al país y promover el bien de las personas".
- Se dice que un faraón del Antiguo Egipto (2000 A.C.) daba las siguientes instrucciones a sus subordinados: "Cuando un peticionario llegue del Alto y Bajo Egipto,...asegurad que todo se haga de acuerdo con la ley, que se respeten las costumbres así como el derecho de cada persona".
- La Carta Magna de Cyrus (Irán, 570 A.C.) fue redactada por el rey de Persia para la gente de su pueblo y reconoció el derecho a la libertad, seguridad, libertad de movimiento y algunos derechos económicos y sociales.

**?** ¿Qué personajes de la historia de tu país han defendido o luchado por los valores de los Derechos Humanos?

### La Carta Magna Inglesa y la Declaración de Derechos

En 1215, los nobles y miembros del clero de Inglaterra se manifestaron contra el abuso de poder del rey John I y consiguieron que éste acordara acatar la ley al elaborar una Carta de Libertades (Carta Magna). Aunque el rey no la respetó, la Carta Magna se convirtió en un documento ampliamente citado en defensa de las libertades. Enumera una serie de derechos, como el derecho de todos los ciudadanos libres de poseer y heredar propiedades y de estar exentos de impuestos excesivos. La Carta establece los principios del debido proceso e igualdad ante la ley. Tras el abuso de la ley por parte del rey Jaime II, sus súbditos lo derrocaron en 1688. En 1689 el Parlamento aprobó una ley en la cual se mencionaba que no se toleraría la interferencia del rey en los asuntos parlamentarios. Esta ley, conocida como la Declaración de Derechos, prohibía al monarca suspender la ley sin el consentimiento del Parlamento, incluía la elección libre de los miembros del Parlamento y declaraba que la libertad de expresión en el Parlamento no debería de ser cuestionada en los juzgados ni en ningún otro lugar.

### El nacimiento de los derechos naturales

En Europa, durante los siglos XVI y XVII, varios filósofos propusieron el concepto de "derechos naturales". Éstos eran derechos que pertenecían a la persona como ser humano, en vez de por la razón, por ejemplo, de ser un ciudadano de un país en particular o miembro de un determinado grupo religioso o étnico. La idea de que estos derechos naturales deberían otorgar a las personas ciertos derechos legales fue más ampliamente aceptada y empezó a reflejarse en las constituciones de algunos países.

### La Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)

En 1789, los franceses derrocaron a su monarquía y establecieron la primera República Francesa. La Declaración surgió de la Revolución Francesa y fue escrita por representantes del clero, la no-

"El mundo se sostiene por tres cosas: Por la verdad, por el juicio y por la paz."

*El Talmud*

"Los hombres, siendo...por naturaleza todos libres, iguales e independientes, no pueden ser...sujeto del poder político de otro, sin su consentimiento."

*John Locke*

“No matarás.”

La Biblia

bleza y comuneros, que la escribieron con el objeto de reflejar los pensamientos de los personajes de La Ilustración como Voltaire, Montesquieu, los Enciclopedistas y Rousseau. La Declaración atacaba al sistema político y legal de la monarquía y definía los derechos naturales del hombre como “libertad, propiedad, seguridad y el derecho a resistir la opresión”. Esta Declaración reemplazó al sistema de privilegios aristocráticos que habían existido bajo la monarquía con el principio de igualdad ante la ley.

### **La Declaración de Independencia, la Constitución y la Declaración de Derechos de los Estados Unidos de América (1791)**

En 1776, la mayoría de las colonias británicas en Norteamérica proclamaron su independencia del Imperio Británico a través de la Declaración de Independencia. Esta se basó principalmente en las teorías del “derecho natural” de Locke y Montesquieu e inspiraron la Revolución Francesa y las rebeliones contra la ocupación española en América del Sur. Más adelante, la Constitución de los Estados Unidos de América fue modificada y el gobierno fue centralizado pero con poderes suficientemente limitados como para garantizar la libertad individual. Veinte enmiendas a la Constitución conforman la Declaración de Derechos Americana.

### **Los primeros acuerdos internacionales**

En los siglos XIX y XX, varios temas de Derechos Humanos empezaron a destacar y a ser cuestionados internacionalmente, empezando con tales asuntos como la esclavitud, la servidumbre, condiciones indignas de trabajo y trabajo infantil. Fue alrededor de ese momento cuando se adoptaron los primeros tratados internacionales relacionados con los Derechos Humanos.

- La esclavitud se volvió ilegal en Inglaterra y Francia a principios del siglo XIX y en 1814, los gobiernos franceses y británicos firmaron el Tratado de París, con el objeto de cooperar en la eliminación del tráfico de esclavos. En la Conferencia de Bruselas de 1890, se firmó una Ley contra la esclavitud, que luego fue ratificada por dieciocho países.
- Las primeras Convenciones de Ginebra (1864 y 1929) marcaron otro campo de cooperación temprana entre las naciones al establecer la elaboración de las normas de guerra. En particular, las convenciones fijaron las normas para cuidar de los soldados enfermos y heridos.

**?** **¿Por qué crees que surgió la necesidad de los acuerdos internacionales en lugar de que cada país, sencillamente, elaborara sus propias normas?**

### **El Siglo XX**

La idea de proteger los derechos de los seres humanos contra el poder del gobierno comenzó a recibir una aceptación aún mayor. La importancia de la codificación de estos derechos en forma escrita ya había sido reconocida por algunos estados y, de esta manera, los documentos anteriormente descritos se convirtieron en precursores de muchos de los tratados sobre Derechos Humanos de la actualidad. No obstante, fueron los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial los que realmente impulsaron los Derechos Humanos sobre el escenario internacional.

La Sociedad de Naciones era una organización intergubernamental creada tras la Primera Guerra Mundial, que intentaba proteger los estándares básicos de Derechos Humanos. Pero fue solamente tras las terribles atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial, y principalmente como resultado de las mismas, cuando surgió un organismo de derecho internacional. Estos acontecimientos hicieron que fuera tanto posible como necesario que surgiera un acuerdo internacional para proteger y codificar los Derechos Humanos.

La Carta de Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945, reflejó esta creencia. Afirma

“Y lucha de acuerdo con Dios con aquellos que luchan contigo, pero no los agredáis. Dios no ama a los agresores.”

El Coran

que el objetivo fundamental de las Naciones Unidas es “salvar a las próximas generaciones del horror de la guerra” y “reafirmar la fé en los Derechos Humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de los hombres y mujeres”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (UDHR) fue elaborada por la Comisión de Derechos Humanos, uno de los órganos de Naciones Unidas y fue adoptado por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948. Desde entonces, una serie de instrumentos clave para salvaguardar sus principios han sido también elaborados y acordados por la comunidad internacional. Podrás encontrar más información acerca de estos tratados internacionales más adelante en este capítulo, donde se incluye información acerca de la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

## Los Derechos Humanos alrededor del mundo

Varias regiones del mundo han establecido sus propios sistemas para proteger los Derechos Humanos que existen dentro de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, existen instituciones regionales en Europa, América, África y los Países Árabes, pero aún no en la zona del Pacífico Asiático. Sin embargo, la mayoría de los países en esta parte del mundo han ratificado también los principales tratados y convenciones de Naciones Unidas señalando de esta manera su acuerdo con los principios generales y expresándose, por tanto, sujetos a las leyes internacionales de Derechos Humanos.

La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos entró en vigor en octubre de 1985 y ha sido ratificada por más de cuarenta países. Esta Carta resulta interesante por ciertas diferencias de énfasis en comparación con otros tratados adoptados en otras partes del mundo.

- A diferencia de las convenciones europeas o estadounidenses, la Carta africana cubre los derechos sociales, económicos y culturales así como los derechos civiles y políticos.
- La Carta Africana va más allá de los derechos individuales y también asegura los derechos colectivos de los pueblos.
- La Carta también reconoce que los individuos tienen obligaciones así como derechos, y hasta enumera las obligaciones específicas que tiene el individuo con relación a su familia, sociedad, estado y comunidad internacional.

### **?** ¿Por qué crees que se enumeran las obligaciones en la carta sobre Derechos Humanos? ¿Crees que deben ser enumeradas en todos los documentos de Derechos Humanos?

En el mundo árabe, existe en la actualidad una Comisión Regional de Derechos Humanos, que tiene poderes limitados. No obstante, también han aprobado una Carta Árabe de Derechos Humanos que establecerá un sistema regional. Este documento, como la africana, incluye derechos socioeconómicos además de civiles y políticos, así como una lista de los “Derechos Colectivos del Pueblo Árabe”.

Ha habido convocatorias para establecer un sistema similar en la región Pacífico Asiática, pero aún no se ha adoptado ningún acuerdo formal. Una reunión de las ONGs en 1993 dio lugar a la Declaración de las ONG de Bangkok sobre Derechos Humanos, la cual afirma:

“Podemos aprender de distintas culturas desde un punto de vista pluralista. ...Los Derechos Humanos universales se encuentran arraigados en muchas culturas. Afirmamos la base de universalidad de los Derechos Humanos que protegen a toda la humanidad... Al mismo tiempo que defendemos el pluralismo cultural, aquellas prácticas culturales que se desvían de los Derechos Humanos universalmente aceptados, incluyendo los derechos de las mujeres, no deben de ser tolerados. Debido a que los Derechos Humanos son de interés y valor universal, su defensa no puede considerarse como un cercenamiento de la soberanía nacional”.

“Las guerras continuarán librándose mientras que la humanidad no se dé cuenta de que la naturaleza humana es idéntica, pese a dónde nos encontremos sobre la tierra.”

Pierre Daco

“Mientras que el significado de las particularidades nacionales y regionales y tradiciones culturales, históricas y religiosas deben ser tenidas en cuenta, es el deber de los Estados promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, a pesar de sus sistemas políticos, culturales o económicos.”

La Declaración de Viena (1993)



“Nosotros, y yo especialmente, somos responsables de todo y de todos.”

Fyodor Dostoevsky

## ¿Cómo podemos usar nuestros derechos?

Los Derechos Humanos existen para nosotros. Por tanto, ¿cómo podemos hacer uso de ellos? Está claro que su mera existencia no es suficiente para poner fin a las violaciones de los Derechos Humanos, ya que sabemos que estas violaciones se cometen cada día en todo el mundo. Por tanto, ¿pueden realmente provocar un cambio? ¿Cómo podemos usarlos?

### ? ¿Sabes qué derechos tienes?

Varias secciones en este manual analizan varios aspectos de este problema.

### Reconocer tus derechos

En la siguiente sección observaremos los distintos tipos de derechos que se encuentran protegidos por la legislación internacional. Si sabemos qué áreas de la existencia humana son relevantes para la legislación en Derechos Humanos y somos conscientes de las obligaciones de los gobiernos al respecto, entonces podemos comenzar a ejercer presión de diversas formas. Esta sección ilustra que casi cada área en la que se producen injusticias es relevante para los Derechos Humanos: desde la pobreza a pequeña escala, hasta los daños al medio ambiente, la salud, las condiciones de trabajo, la represión política, el derecho al voto, la ingeniería genética, los temas de las minorías, el terrorismo, el genocidio... y más allá. Y el número de temas aún está aumentando hoy en día.

Algunos de los asuntos relacionados con la aplicación de la legislación de Derechos Humanos se tratan directamente en la sección “Preguntas y Respuestas”. Esta sección provee respuestas breves a algunas de las preguntas más comunes relacionadas con los Derechos Humanos.

Además, cada sección del capítulo 5 trata más detalladamente sobre los temas abordados en el manual. Si estás interesado en averiguar más sobre un tema concreto, por ejemplo, el derecho a la salud, o a la educación, o a las condiciones de trabajo justas y cómo pueden ser protegidos de mejor modo, será de gran utilidad echar un vistazo a la información relacionada con ese tema.

### La utilización de los mecanismos legales

Debemos estudiar los mecanismos legales que existen para la protección de las diversas áreas de interés de las personas. En Europa, somos especialmente afortunados, al menos en lo que se refiere a determinados derechos, pues contamos con una Corte permanente encargada de las demandas relacionadas con las violaciones de los Derechos Humanos: la Corte Europea de Derechos Humanos. Aunque las quejas no se encuentren dentro del campo de jurisdicción de la Corte Europea, existen otros mecanismos para responsabilizar a los estados de sus acciones y para obligarlos a cumplir con sus obligaciones bajo la legislación de Derechos Humanos. La existencia de la legislación ayuda, aunque siempre existen medios legales para asegurar su cumplimiento por parte de los estados.

### Actividades de presión, de campaña y activismo

#### ? ¿Has estado alguna vez involucrado en alguna campaña o actividad pro Derechos Humanos?

Las asociaciones, organizaciones no-gubernamentales y otras asociaciones cívicas desempeñan un papel muy importante a la hora de ejercer presión sobre los estados. Este tipo de acciones forma parte de la sección sobre activismo y el papel de las ONGs. El papel de estas asociaciones es particularmente relevante para los hombres –y las mujeres– de la calle, no sólo porque estas asociaciones se ocupan a menudo de casos individuales, sino porque proveen medios para que el ciudadano común se involucre en la protección de los Derechos Humanos. ¡Después de todo estas asociaciones están compuestas por gente común! Debemos también observar el modo en el que actúan para mejorar los Derechos Humanos y algunos ejemplos de acciones exitosas.

“Considero la pena de muerte como una institución salvaje e in-moral que socava los cimientos morales y legales de una sociedad. Estoy convencido...que la violencia sólo engendra violencia.”

Andrei Sakharov



## La participación

El capítulo 3, Entrar en Acción, nos muestra este tipo de acciones en la vida diaria y ofrece una variedad de ejemplos de acción en las que podrías participar. Los grupos de jóvenes tienen un enorme potencial para presionar a los estados y a los organismos internacionales y asegurar que los casos de violaciones de los Derechos Humanos se hagan públicos. Los ejemplos en esta sección te proporcionan medidas concretas que puede realizar tu grupo y también una mayor comprensión sobre la manera de trabajar diariamente de las organizaciones no gubernamentales.

## Dilemas y abusos de los Derechos Humanos

¿Qué debemos hacer cuando la protección de los derechos de un grupo de personas implica la restricción de los derechos de otros? A veces los derechos son usados como excusa para realizar acciones que son, en sí, moralmente cuestionables. Las personas, incluso los gobiernos, pueden afirmar estar actuando para proteger los Derechos Humanos, pero las acciones que emplean violan los derechos fundamentales.

No siempre es fácil juzgar este tipo de casos. Considera los siguientes ejemplos:

### Conflicto de derechos

Tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 los Estados Unidos de América y muchos otros gobiernos están restringiendo ciertas libertades básicas para combatir la amenaza del terrorismo. En el Reino Unido, existe una nueva ley que elimina del artículo 5 de la Convención Europea sobre Derechos Humanos, el artículo que protege a las personas de la detención o encarcelamiento arbitrario. Ésto permite que sea posible para los gobiernos encarcelar a las personas sin acusación o juicio, meramente sobre la base de la sospecha.

**?** **¿Es permisible restringir los derechos de las minorías en nombre de la seguridad nacional? Si es así, ¿deberían existir límites?**

La Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos ha declarado que las manifestaciones de los grupos nazis en los barrios judíos son formas legales de libertad de expresión. ¿Se debería impedir a estos grupos promover una doctrina encaminada a la destrucción de todo un pueblo? ¿O es esta una restricción inaceptable del derecho a la libertad de expresión?

### Tradiciones culturales

Los matrimonios acordados son una práctica común en muchas culturas, por la que una chica es obligada a casarse con un hombre que ha sido elegido por su familia, a menudo a una edad muy temprana. ¿Debería prohibirse este tipo de prácticas con objeto de proteger a las jóvenes? ¿O significaría no respetar una tradición cultural diferente?

Otros ejemplos pueden encontrarse en la práctica continua de la ablación femenina en varios países o en los “asesinatos de honor” de niñas y mujeres. Miles de personas sufren las consecuencias de este tipo de acciones y la mayoría seguramente las consideran una seria violación de los Derechos Humanos. ¿Constituye la aceptación de la ablación femenina una diferencia intercultural que debe ser “tolerada”?

**?** **¿Deben los valores culturales anular alguna vez la universalidad de los Derechos Humanos?**

“Cada alma es rehén de sus propias acciones.”

*El Corán*

“Cada vez que la justicia muere, es como si nunca hubiese existido.”

*José Saramago*

“En 1995 una organización de Naciones Unidas encargada de temas de Alimentación y Organización Agrícola comparó los niveles de mortalidad infantil en Bagdad en 1995 con los de 1989. Sobre la base de los datos obtenidos, dos miembros del grupo encargado de esta investigación publicaron una carta que afirmaba que alrededor de 567.000 niños iraquíes habían muerto como resultado de las sanciones impuestas a su país. En abril de 1998 UNICEF afirmó que unos 90.000 niños morían anualmente como resultado de las sanciones.”

### En nombre de una buena causa

En ocasiones las sanciones son utilizadas por la comunidad internacional para penalizar a regímenes que considera que violan sistemáticamente los Derechos Humanos. Las sanciones prohíben el comercio con un país infractor para presionar al gobierno a modificar sus acciones. Algunos países han sido aislados completamente por la comunidad internacional: Sudáfrica fue aislada durante años por su sistema de segregación racial y Cuba e Irak no pueden actualmente comerciar con la mayor parte del mundo. No hay duda de que los efectos de tales sanciones son sufridos por la población, pero son los sectores más vulnerables de la sociedad quienes se ven más afectados por este hecho. ¿Es este un modo aceptable de poner fin a las violaciones de Derechos Humanos por parte de un gobierno?

Aunque no fueron oficialmente sancionados por las Naciones Unidas, los bombardeos en Kosovo dirigidos por la OTAN fueron justificados por muchos sobre la base de la protección de los albaneses y para llevar ante la justicia al autor del genocidio. Las acciones militares provocaron el éxodo de cientos de miles de refugiados y la devastación de las infraestructuras serbias. También provocaron la captura del presidente Milosevic y su juicio ante un tribunal internacional. Acciones similares han sido llevadas a cabo en Afganistán con el fin de destruir la red terrorista considerada responsable de los atentados del 11 de septiembre. ¿Pueden justificarse tales acciones desde el punto de vista de sus resultados finales si las mismas provocan un gran número de víctimas?

#### ¿Puede usarse la defensa de los Derechos Humanos para justificar una campaña militar?

En abril de 2001, una resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas rechazó la noción de que la lucha contra el terrorismo pudiera alguna vez justificar el sacrificio de la protección de los Derechos Humanos. La resolución 2001/24 condenó los ataques terroristas relacionados con el conflicto de Chechenia y el incumplimiento de las leyes humanitarias por parte de las fuerzas chechenas, además de ciertos métodos utilizados en ocasiones por las tropas rusas en Chechenia y solicitó una comisión nacional para investigar los abusos de las tropas rusas.

### Más enigmas

Las preguntas presentadas en la sección anterior no tienen respuestas claramente definidas: continúan siendo el sujeto de fuertes debates, aún hoy en día. Tales debates, hasta cierto punto, son importantes. Constituyen una indicación tanto del enfoque pluralista, que es fundamental en la noción de los Derechos Humanos, como del hecho de que los Derechos Humanos no son una ciencia, no son una “ideología” fija, sino un área de pensamiento moral y legal en desarrollo. No debemos esperar siempre respuestas en blanco y negro —en parte por la complejidad de los temas y también debido a que no existen expertos en el tema calificados para dar una respuesta final y resolver todos los argumentos.

Sin embargo, esto no significa que no existan respuestas y áreas en las que exista un acuerdo. De hecho, existen muchas y aumentan continuamente. El tema de la esclavitud es uno de los temas que solía ser debatido, pero donde la tolerancia ya no se considera aceptable: el derecho a ser libre de la esclavitud es hoy en día universalmente aceptado como un derecho fundamental. La ablación femenina, aunque defendida en algunas culturas, es ampliamente condenada como una violación de los Derechos Humanos. La pena de muerte se está convirtiendo en algo radicalmente rechazado, al menos en Europa, donde se requiere que los miembros del Consejo de Europa procedan a su abolición.

Por tanto, podemos confiar en que muchas de estas cuestiones llegarán a ser resueltas. Mientras tanto, podemos contribuir al debate y hacer nuestros propios juicios acerca de los asuntos más controvertidos y referirnos a los dos valores fundamentales: igualdad y dignidad humana. *Si alguna acción afecta a la dignidad humana de una persona, entonces viola el espíritu de los Derechos Humanos.*

### Referencias

Europe, Youth, Human Rights, Report of the Human Rights Week, by Yael Ohama (ed). European Youth Centre. Budapest. 2000.

Garzón Valdés, E. “Confusiones acerca de la relevancia moral de la diversidad cultural”. CLAVES de Razón Práctica. Número 74. Madrid. Julio/Agosto, 1997.

Human Rights, a basic handbook for UN staff. Office of the High Commission of Human Rights. United Nations. Geneva.

Levin, L. Human Rights. Questions and Answers. Unesco. París. 1996.

# La evolución de los Derechos Humanos

## Promesas, promesas

¡Nuestros líderes han adoptado una gran cantidad de compromisos en nuestro nombre! Si cada garantía que han firmado se cumpliera, nuestras vidas serían tranquilas, seguras, saludables y confortables; nuestro sistema legal sería justo y ofrecería a todos la misma protección; y nuestros procesos políticos serían transparentes y democráticos y servirían a los intereses de la población.

Entonces ¿qué es lo que no funciona? Una de las pequeñas cosas que no funciona es que los políticos son como el resto de nosotros y a menudo toman atajos si pueden salirse con la suya! Así que necesitamos saber exactamente qué promesas se han hecho en nuestro nombre y empezar a asegurar que las mismas se cumplan.

**?** ¿Haces siempre lo que dices que vas a hacer? ¿Incluso si nadie te lo recuerda?

## ¿Qué derechos tenemos?

Sabemos que tenemos derecho a que se respeten todos los Derechos Humanos. La DUDH, la CEDH y otros tratados internacionales cubren un amplio rango de diferentes derechos, así que debemos revisarlos en el orden en que fueron creados y reconocidos por la comunidad internacional. El modo “normal” de clasificar estos derechos es derechos de “primera, segunda y tercera generación”, así que por el momento seguiremos este criterio pero, como veremos, esta clasificación tiene un uso limitado y puede ser engañosa en algunos casos.

### Derechos de primera generación (derechos civiles y políticos)

Estos derechos empezaron a emerger como teoría durante los siglos diecisiete y dieciocho y se basaron mayoritariamente en asuntos políticos. Se había empezado a reconocer que existían ciertas cosas que el estado omnipotente no debería poder hacer y que la gente debería tener alguna influencia sobre las políticas que les afectaban.

Las dos ideas centrales eran la **libertad personal** y la de la **protección de los individuos frente a las violaciones por parte del estado**.

- Los **derechos civiles** proporcionan las garantías mínimas de la integridad física y moral y permiten a los individuos su propio ámbito de conciencia y creencias: por ejemplo, los derechos de igualdad y libertad, libertad de culto y de expresar la propia opinión y el derecho a no ser torturado o asesinado.
- Los **derechos legales** son normalmente clasificados también como derechos civiles. Proporcionan protección de procedimiento a las personas al tratar con el sistema político y legal: por ejemplo, protección frente al arresto y detención arbitrarios, el derecho a ser considerado inocente hasta ser declarado culpable por un tribunal de justicia y el derecho de apelación.
- Los **derechos políticos** son necesarios para participar en la vida de la comunidad y de la sociedad: por ejemplo, el derecho al voto, a pertenecer a partidos políticos, a reunirse libremente y a asistir a reuniones, a expresar la opinión propia y a tener acceso a la información.

“Todos los derechos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados.”

*Declaración de Viena*

“Ser encarcelado no es el problema. El problema es evitar la rendición.”

*Nazim Hikmet*

“La sorprendente realidad... es que los Estados y la Comunidad Internacional en conjunto siguen tolerando, con demasiada frecuencia, las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales que, si ocurrieran con relación a los derechos civiles y políticos, provocarían expresiones de horror e indignación y conducirían a llamamientos de preocupación por acciones reparadoras inmediatas.”

*Declaración a la Conferencia de Viena por parte del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas*

Las categorías no están claramente delimitadas, pero son simplemente un modo –entre muchos– de clasificar los diferentes derechos. La mayoría de los derechos corresponden a más de una categoría. El derecho a expresar la opinión propia, por ejemplo, es tanto un derecho civil como político. Es esencial para la participación en la vida política así como fundamental para nuestra libertad personal.

### ? ¿Todos los derechos políticos también son derechos civiles?

Los derechos civiles y políticos de hoy están establecidos en detalle en el Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles (ICCPR) y en la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (ECHR). Estos derechos han sido tradicionalmente considerados por muchos –al menos en el “Oeste”– como los más importantes, si no como los únicos Derechos Humanos reales. En la siguiente sección veremos que éste es un punto de vista falso.

Durante la Guerra Fría, los países del bloque soviético fueron severamente criticados por su indiferencia por los derechos políticos y civiles. Estos países respondieron criticando las democracias occidentales, por ignorar derechos económicos y sociales claves, los cuales consideraremos a continuación. Hubo por lo menos algo de verdad en ambas críticas.

## Derechos de segunda generación (derechos sociales, económicos y culturales)

Estos derechos se refieren a cómo la gente vive y trabaja junta y a las necesidades básicas en la vida. Están basados en las ideas de **igualdad** y **acceso garantizado a bienes, servicios y oportunidades económicas y sociales esenciales**. Se convirtieron cada vez más en un tema de reconocimiento internacional con los efectos de la temprana industrialización y el desarrollo de una clase trabajadora. Esto condujo a nuevas demandas y nuevas ideas acerca del significado de una vida digna. La gente se dio cuenta de que la dignidad humana requería más que la mínima falta de interferencia propuesta por los derechos civiles y políticos.

- **Derechos sociales** son aquellos que son necesarios para la plena participación en la vida de la sociedad. Incluyen, al menos, el derecho a la educación y el derecho a fundar y mantener una familia pero también muchos de los derechos frecuentemente considerados como derechos “civiles”: por ejemplo, el derecho a la diversión, a la salud y la privacidad y la ausencia de discriminación.
- Normalmente, se piensa que los **Derechos económicos** incluyen el derecho al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a una vivienda y el derecho a una pensión si se es una persona de la tercera edad o discapacitada. Los derechos económicos reflejan el hecho de que un mínimo grado de seguridad material es necesario para la dignidad humana, y también el hecho de que, por ejemplo, la falta de empleo digno o de vivienda puede ser psicológicamente degradante.
- Los **Derechos culturales** se refieren al “modo de vida” de una comunidad y frecuentemente se les presta menos atención que a muchos de los otros tipos de derechos. Incluyen el derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad y, posiblemente, el derecho a la educación. No obstante, muchos otros derechos, no clasificados oficialmente como “culturales” serán esenciales para que las comunidades minoritarias dentro de una sociedad preserven su cultura característica: por ejemplo, el derecho a la no-discriminación e igualdad de protección de las leyes.

### ? ¿Existen grupos culturales diferentes en tu sociedad restringidos en cuanto a sus derechos? ¿A qué fiestas religiosas se les otorga importancia nacional?

Los derechos sociales, económicos y culturales están señalados en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y también en la Carta Social Europea.

“El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable por virtud del cual todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a participar, contribuir y disfrutar del desarrollo económico, social, cultural y político, en el cual todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales pueden ser plenamente realizados.”

*Artículo 1, Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo*

### ¿Son algunos derechos más importantes que otros?

Los derechos sociales y económicos han pasado por dificultades respecto a su aceptación al mismo nivel con los derechos civiles y políticos, por razones tanto ideológicas como políticas. Aunque parece evidente para el ciudadano común que cosas tales como un mínimo nivel de vida, vivienda y condiciones razonables de empleo son esenciales para la dignidad humana, los políticos no han estado tan dispuestos a reconocer esto. Sin duda una razón es que asegurar los derechos sociales y económicos básicos para todas las personas en el mundo entero requeriría una redistribución masiva de recursos. Los políticos son muy conscientes de que éste no es el tipo de política que gana votos.

Consecuentemente, ofrecen numerosas justificaciones sobre por qué los derechos de segunda generación son de diferente orden. La primera afirmación que frecuentemente se hace es que los derechos sociales y económicos no son ni realistas ni realizables, al menos a corto plazo y que nos deberíamos acercar hacia ellos sólo gradualmente. Este es el enfoque que se ha adoptado en el ICESCR: los gobiernos sólo necesitan demostrar que están tomando medidas para alcanzar estos objetivos en algún momento del futuro. Esta afirmación, sin embargo, seguramente está abierta a debate y parece basarse más en consideraciones políticas que en cualquier otra cosa. Muchos estudios independientes muestran que existen suficientes recursos en el mundo, y suficiente pericia, para asegurar que las necesidades básicas de todos podrían ser satisfechas si se hiciera un esfuerzo intenso.

Una segunda afirmación es que existe una diferencia teórica fundamental entre los derechos de primera y segunda generación: que el primer tipo de derechos sólo requiere que los gobiernos se abstengan de ciertas actividades (éstos son los denominados derechos “negativos”); mientras que los segundos requieren de la intervención positiva de los gobiernos (éstos son derechos “positivos”). La discusión prosigue diciendo que no es realista esperar que los gobiernos den pasos positivos, al menos a corto plazo y que por lo tanto no están obligados a hacerlo. Sin obligación alguna de parte de ninguna persona no podrá existir ningún derecho, en ningún sentido de la palabra.

De todos modos, existen dos malentendidos básicos en esta línea de razonamiento.

En primer lugar, los derechos políticos y civiles no son bajo ningún concepto puramente negativos. Para que un gobierno, por ejemplo, garantice la ausencia de tortura, no es suficiente que los funcionarios del gobierno se abstengan de torturar a las personas! La libertad auténtica en este área requeriría poner en marcha un complicado sistema de comprobaciones y controles: sistemas policíacos, mecanismos legales, libertad de información y acceso a los lugares de detención –y más. Lo mismo es aplicable para asegurar el derecho a votar y para todos los demás derechos civiles y políticos. En otras palabras, éstos derechos requieren acciones positivas por parte del gobierno además de la ausencia de acciones negativas.

#### ? ¿Qué acción positiva necesita autorizar un gobierno con el fin de asegurar unas elecciones auténticamente justas y libres?

En segundo lugar, los derechos económicos y sociales, al igual que los derechos civiles y políticos, también requieren que los gobiernos se abstengan de realizar ciertas actividades: por ejemplo, evitar dar grandes deducciones impositivas a las empresas, o promocionar el desarrollo en regiones que ya poseen una ventaja relativa, o imponer aranceles comerciales que penalicen a los países en vías de desarrollo –y otros.

En realidad, los distintos tipos de derechos están mucho más íntimamente conectados entre ellos de lo que sugieren sus etiquetas. Los derechos económicos se fusionan en derechos políticos; los derechos civiles son a menudo indistinguibles de los derechos sociales. Las etiquetas pueden ser útiles para proporcionar un cuadro general pero también pueden ser bastante engañosas. Casi cualquier derecho puede entrar en casi cualquier categoría bajo diferentes condiciones.

“Los Derechos Humanos empiezan con el desayuno.”

Léopold Senghor

“Primero la comida, luego la moral.”

Bertold Brecht



“La cultura es lo que perdura en un hombre cuando éste ha olvidado todo.”

Emile Henriot

## Derechos de tercera generación (derechos colectivos)

La lista de Derechos Humanos internacionalmente reconocidos ha sufrido cambios. Aunque ninguno de los derechos recogidos en la UDHR ha sido cuestionado en los aproximadamente 50 años de su existencia, nuevos tratados y documentos han clarificado y desarrollado algunos de los conceptos básicos que fueron establecidos en el documento original.

Estos agregados han sido el resultado de un número de factores: han ocurrido en parte como una respuesta a las ideas cambiantes acerca de la dignidad humana, en parte como resultado de los cambios tecnológicos y a menudo como resultado de la aparición de nuevas amenazas. En el caso de la nueva categoría específica de derechos que han sido propuestos como de tercera generación, éstos han sido la consecuencia de un entendimiento más profundo de los distintos tipos de obstáculos que pueden obstaculizar el camino de la realización de los derechos de primera y segunda generación. El incremento de la globalización también ha revelado la posibilidad de desviar recursos hacia la eliminación de estos obstáculos.

### ¿Cuáles son los principales obstáculos para que los derechos de las personas sean plenamente respetados en los países en vías de desarrollo? ¿Qué derechos están más amenazados?

La idea fundamental de los derechos de tercera generación es la **solidaridad**; y los derechos comprenden los **derechos colectivos de la sociedad o de los pueblos** –tales como el derecho al desarrollo sostenible, a la paz o a un medio ambiente saludable. En gran parte del mundo, condiciones tales como la extrema pobreza, la guerra, los desastres ecológicos y naturales significan que sólo ha habido un progreso muy limitado respecto a los Derechos Humanos. Por esta razón, mucha gente ha sentido la necesidad de reconocer una nueva categoría de Derechos Humanos: estos derechos asegurarían, particularmente en el mundo en vías de desarrollo, las condiciones apropiadas para que las sociedades sean capaces de proporcionar los derechos de primera y segunda generación que ya han sido reconocidos.

Los derechos específicos que son más frecuentemente incluidos en la categoría de derechos de tercera generación son el derecho al desarrollo, a la paz, a un medio ambiente saludable, a participar en la explotación de la herencia común de la humanidad, a la comunicación y a la asistencia humanitaria.

Existe, no obstante, un debate respecto a esta nueva categoría de derechos. Algunos expertos se oponen a la idea de que los derechos colectivos sean denominados derechos "humanos". Los Derechos Humanos, son, por definición, poseídos por individuos y definen el área de interés individual a la que se le ha otorgado prioridad sobre cualesquiera intereses de la sociedad o los grupos sociales. En contraposición, los derechos colectivos son poseídos por comunidades o incluso estados enteros.

El debate no es tanto sobre si éstos derechos existen o no sino sobre si deberían ser clasificados como Derechos Humanos. La discusión es más que meramente verbal, porque algunas personas temen que tal cambio en la terminología pueda proporcionar una "justificación" para que ciertos regímenes represivos nieguen los Derechos Humanos (individuales) en nombre de estos Derechos Humanos colectivos; por ejemplo, severos recortes en los derechos civiles con el fin de asegurar el "desarrollo económico". Existe otra preocupación que algunas veces se expresa: dado que no es el estado sino la comunidad internacional la que se supone que debe salvaguardar los derechos de tercera generación, la responsabilidad es imposible de garantizar. ¿Quién, o qué, se supone que es responsable de asegurar que exista paz en el Cáucaso o en Palestina?

No obstante, las denominemos como las denominemos, existe un acuerdo general de que estas áreas necesitan más exploración y mayor atención por parte de la comunidad internacional. Algunos derechos colectivos ya han sido reconocidos, en particular en la Carta Africana sobre los Derechos de las Personas y los Pueblos. La DUDH misma incluye el derecho a la autodetermina-

“Todo el mundo tiene el derecho [...] a participar en el desarrollo científico y sus beneficios.”

Artículo 27, DUDH

ción y un derecho humano para el desarrollo fue incluido en una Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1986.

### El avance de la ciencia

Otro área en la cual se están reconociendo nuevos derechos es el de la ciencia médica. Nuevos descubrimientos científicos han planteado varias cuestiones, en particular, en los campos de la ingeniería genética y respecto al trasplante de órganos y tejidos. Cuestiones sobre la verdadera naturaleza de la vida deben ser planteadas como resultado de los avances técnicos en cada uno de estos campos. El Consejo de Europa ha respondido a estos desafíos con un nuevo tratado internacional: La Convención para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano respecto a la Aplicación de la Biología y la Medicina (a la que en adelante nos referimos como la Convención de Oviedo). Este tratado entró en vigor en diciembre de 1999.

Esta Convención ha sido firmada por 30 estados miembros del Consejo de Europa y ratificada por diez. Establece guías para algunos de los asuntos problemáticos planteados en la sección previa.

Resumen de los artículos más relevantes:

- Cualquier forma de discriminación contra una persona basada en su herencia genética está prohibida.
- Las pruebas genéticas predictivas sólo pueden llevarse a cabo para fines sanitarios y no, por ejemplo, para determinar las características físicas que un niño desarrollará posteriormente en su vida.
- Una intervención que persiga modificar el genoma humano sólo podrá llevarse a cabo para fines preventivos, diagnósticos o terapéuticos.
- La reproducción asistida no está permitida cuando ésta esté diseñada para determinar el sexo del niño que aún no ha nacido.
- La extracción de órganos o tejidos de una persona con vida con el fin de ser trasplantados únicamente puede ser llevada a cabo para el beneficio terapéutico del receptor (Artículo 21 – Prohibición de beneficio económico).

### Bioteología

La ingeniería genética es el método de modificar las características heredadas de un organismo, de modo predeterminado, alterando su material genético. El progreso en este área ha conducido a un intenso debate sobre varias cuestiones éticas y de Derechos Humanos; por ejemplo, si la alteración de células germinales debiera ser permitida cuando esto provoca un cambio genético permanente para todo el organismo y para generaciones sucesivas; o si la reproducción de un organismo clonado de un gen individual debiera ser permitida en el caso de los seres humanos si está permitida en el caso de los ratones y las ovejas.

El progreso de la tecnología biomédica ha conducido a la posibilidad de trasplantar órganos y tejidos adultos y fetales de un cuerpo a otro. Como la ingeniería genética, ésta ofrece un enorme potencial para mejorar la calidad de vida de algunas personas e incluso de salvar vidas –pero piense sobre algunos de los problemáticos asuntos que se han planteado con estos avances:

- Si se puede salvar o mejorar una vida utilizando un órgano de un cuerpo muerto, ¿debería intentarse esto siempre? ¿O merecen respeto los cadáveres también?
- ¿Cómo podemos asegurar que todo el mundo que lo necesite tenga la misma posibilidad de recibir un trasplante si hay un suministro limitado de órganos?
- ¿Deberían existir leyes respecto a la conservación de órganos y tejidos?
- Si la intervención médica afecta al genoma de un individuo y esto provoca una amenaza para la vida del individuo o para su calidad de vida, ¿es adecuada una indemnización? ¿Sería apropiado una acusación de asesinato si la persona muere?

“Cualquier intervención con el fin de crear un ser humano genéticamente idéntico a otro ser humano, ya sea vivo o muerto, está prohibida.”

*Protocolo adicional a la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y de la Dignidad del Ser Humano. París 1998*

### Unesco

La Unesco ha prestado especial atención al genoma humano y, el 10 de noviembre de 1997, la Conferencia General de la Unesco adoptó una Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. Esta Declaración establece límites similares a la intervención médica en la herencia genética de la humanidad y en los individuos.

### Referencias

Symonides, Janusz ed., *Human Rights: New Dimensions and Challenges*, Manual on Human Rights, Unesco/Dartmouth Publishing, Paris, 1998.

Donnelly, Jack, *Universal Human Rights in theory and Practice*, Cornell University Press, 1989.

Robertson A. And Merrills J. *Human Rights in the world*, MANCHESTER University Press, 1996.

Council of Europe website on bioethics:  
[www.legal.coe.int/bioethics/](http://www.legal.coe.int/bioethics/).



# Protección legal de los Derechos Humanos

“La ley no cambia el corazón,  
pero refrena a los crueles.”

*Martin Luther King*

Ya sabemos que los Derechos Humanos son derechos inalienables poseídos por cada ser humano pero, ¿cómo podemos acceder a esos derechos? ¿Dónde podemos encontrar pruebas de que estos derechos han sido formalmente reconocidos por los estados? ¿Y cómo son implementados estos derechos?

## Los Derechos Humanos son reconocidos por acuerdos

Internacionalmente, los Estados se han reunido para preparar ciertos acuerdos sobre los Derechos Humanos. Estos acuerdos establecen modelos objetivos de comportamiento de los Estados, imponiendo sobre ellos algunas obligaciones hacia los individuos. Pueden ser de dos tipos: vinculantes o no vinculantes.

Un documento vinculante, a menudo denominado Tratado, Convención o Convenio, representa un compromiso por parte de los Estados para implementar nacionalmente los derechos. Los Estados deben mostrar su deseo de estar vinculados individualmente y esto se puede hacer mediante ratificación o adhesión. (La simple firma del documento no lo hace vinculante.) Generalmente a los Estados se les permite hacer reservas o declaraciones que les eximen de algunas disposiciones del documento, con la idea de conseguir que firme el mayor número de ellos. Después de todo, es mejor tener un Estado que promete cumplir con algunas disposiciones sobre Derechos Humanos que con ninguna!. Algunas veces, no obstante, se puede abusar de este mecanismo y utilizarlo como pretexto para negar los Derechos Humanos básicos, permitiendo a un Estado “escapar” al control internacional en ciertas áreas.

**?** **¿Por qué crees que incluso los Estados con una pobre trayectoria respecto a los Derechos Humanos están dispuestos a firmar tratados internacionales sobre ellos?**

Sin embargo, un instrumento no vinculante es básicamente sólo una declaración o acuerdo político de los estados a efectos de que se harán todos los esfuerzos posibles para asegurar una serie de derechos pero sin ninguna obligación legal de hacerlo. Esto normalmente significa, en la práctica, que no existen mecanismos oficiales (legales) de implementación.

**?** **¿Cuál es el valor de una mera “promesa” para cumplir con las normas de los Derechos Humanos, si no se apoya con mecanismos legales? ¿Es esto mejor que nada?**

Una declaración de las Naciones Unidas o un documento no –vinculante es normalmente el resultado de una reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas o de una conferencia sobre un tema específico. Se considera que todos los Estados, por el simple hecho de ser miembros de las Naciones Unidas o por tomar parte en la conferencia, están de acuerdo con la declaración emitida. El reconocimiento de los Derechos Humanos también puede, nacionalmente, constituir el resultado de un acuerdo entre un Estado y su población. Cuando los Derechos Humanos son reconocidos nacionalmente, se convierten ante todo en un compromiso de un Estado hacia su pueblo.

## Documentos internacionales clave

La importancia de los Derechos Humanos es cada vez más reconocida y en consecuencia éstos reciben una protección más amplia. Esto debería verse como una victoria no sólo de los activistas de Derechos Humanos, sino para todas las personas en general. Una consecuencia de tal éxito es el desarrollo de un gran y complejo cuerpo de textos (instrumentos) de Derechos Humanos y procedimientos de implementación.

Los instrumentos de Derechos Humanos se clasifican normalmente en 3 categorías principales: el ámbito geográfico (regional o universal), la categoría de derechos estipulados y la categoría específica de personas o grupos a los que da protección.

Sólo en el ámbito de las Naciones Unidas, existen más de cien documentos relacionados con los Derechos Humanos y si sumamos aquellos en diferentes ámbitos regionales, el número sigue incrementándose. No podemos considerar todos estos instrumentos aquí, así que esta sección sólo abordará los más relevantes:

- documentos que han sido ampliamente aceptados y han establecido las bases para el desarrollo de otros instrumentos de Derechos Humanos
- los principales documentos europeos
- documentos que tocan los temas globales explorados en el manual

### La Declaración Internacional de Derechos

El instrumento de Derechos Humanos global más importante es la Declaración Universal de Derechos Humanos (UDHR), adoptada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Está tan ampliamente aceptada que su carácter inicial no vinculante ha sido alterado y ahora frecuentemente se considera legalmente vinculante sobre la base de la ley internacional habitual.

La UDHR consiste en un prólogo y 30 artículos enunciando los Derechos Humanos y las libertades fundamentales a las que todos los hombres y mujeres en cualquier lugar del mundo, sin ninguna discriminación, tienen derecho. Garantiza los derechos civiles y políticos, así como los económicos y culturales.

El Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (ICCPR) y el Pacto Internacional en Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) entraron en vigor en 1976 y son los instrumentos vinculantes principales de aplicación mundial. Junto con la UDHR constituyen la Declaración Internacional de Derechos. Cada uno de ellos, como sus nombres indican, estipula diferentes categorías de derechos.

Mientras que los derechos incluidos en el ICCPR se aplican en cuanto un Estado acuerda adherirse a él, los derechos del ICESCR pueden ser implementados gradualmente. (Ésto coloca a los Estados en la obligación de desarrollar políticas y leyes que ayuden al completo desarrollo de los derechos). Los convenios se tratan de modo diferente debido a que, en general, los derechos económicos, sociales y culturales no pueden hacerse realidad instantáneamente.

**? ¿Crees que está bien que se suponga que los derechos civiles y políticos deben ser implementados inmediatamente y los derechos económicos y sociales sólo gradualmente?**

### Instrumentos Europeos

Cuatro de las cinco regiones del mundo han establecido sistemas para la protección de los Derechos Humanos. En América, existe la Organización de los Estados Americanos, y el documento vinculante principal es la Convención Americana de los Derechos Humanos de 1969. En África encontramos la Carta Africana de los Derechos Humanos y los derechos de los Pueblos, adoptada en 1986 dentro de la unión africana (anteriormente conocida como la Organización de la Unidad Africana). En el continente asiático, ningún verdadero sistema ha sido desarrollado hasta

### Carta de los Derechos Fundamentales

Este es el primer documento de Derechos Humanos de la Unión Europea. Combina en un único texto los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y societarios ya establecidos en varias fuentes internacionales, europeas y nacionales. Fue proclamada conjuntamente por el Consejo Europeo, junto al Parlamento Europeo y la Comisión Europea en Niza, entre el 7 y 9 de diciembre de 2000. A diferencia de las convenciones del Consejo de Europa, no es legalmente vinculante y sólo cubre a la Unión Europea.

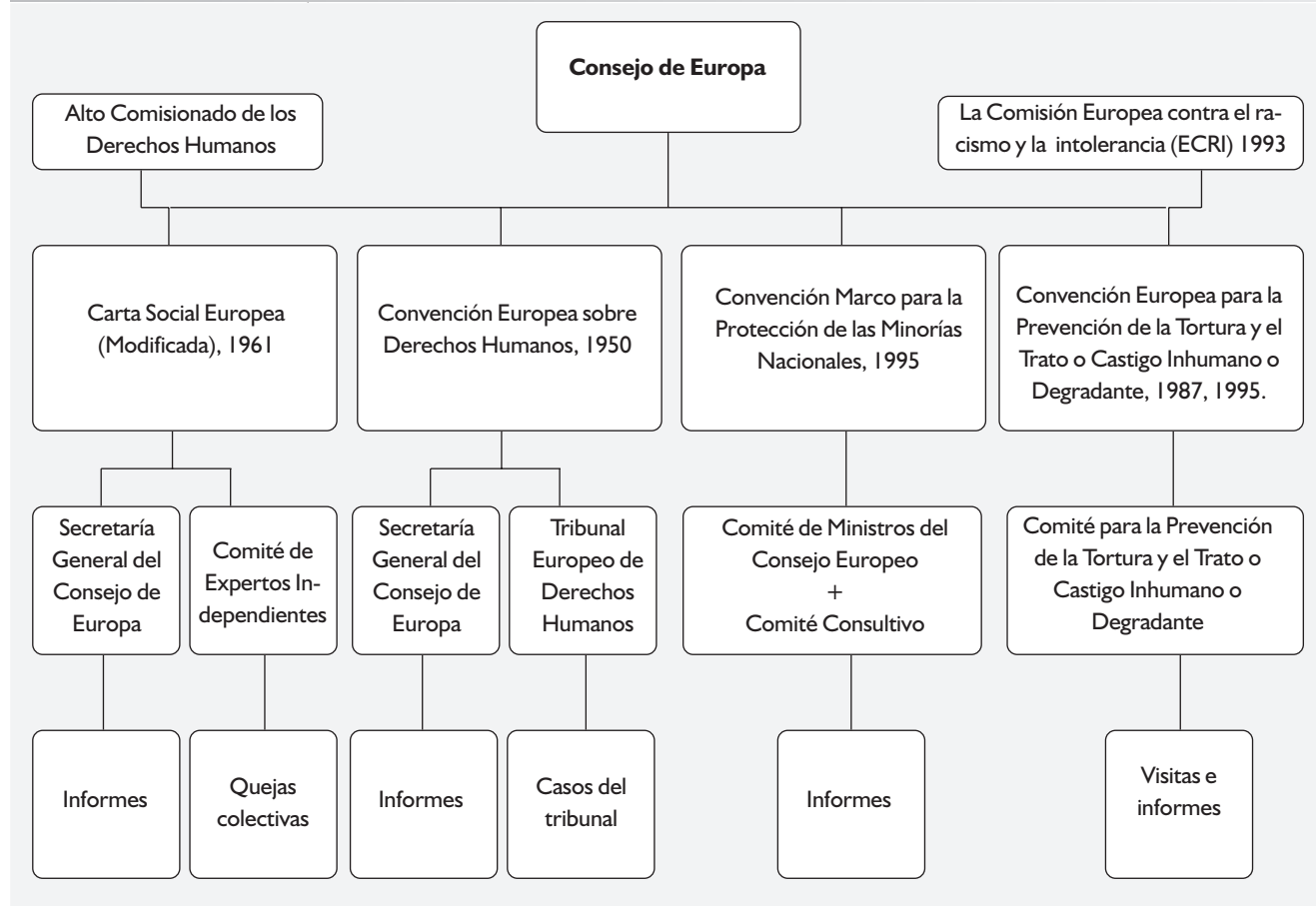
la fecha y el único instrumento de Derechos Humanos regional es una declaración no vinculante – la Declaración Asiática de los Derechos Humanos. ¿Y Europa? Europa, por supuesto, tiene un sistema bien establecido dentro del Consejo de Europa para la protección de los Derechos Humanos.

**¿Por qué crees que diferentes regiones han considerado necesario establecer su propio sistema de Derechos Humanos?**

El principal instrumento de Derechos Humanos es la Convención Europea sobre la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (también conocida como la Convención Europea sobre Derechos Humanos –ECHR). Ésta fue aceptada por todos los Estados miembros en el Consejo de Europa, dado que es un requisito para ser miembro. Fue adoptada en 1950 pero entró en vigor tres años más tarde. Contempla derechos civiles y políticos y su mayor poder reside en su mecanismo de implementación– el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Este Tribunal y su jurisprudencia son admirados en todo el mundo y es frecuentemente citado por las Naciones Unidas y por tribunales constitucionales de numerosos países y otros sistemas regionales.

De igual manera que en el ámbito de las Naciones Unidas, los derechos sociales y económicos en Europa se estipulan en un documento aparte. La Carta Social Europea (modificada) es un documento vinculante que cubre los derechos para salvaguardar el modo de vida de las personas en Europa. La Carta ha sido firmada por 32 estados miembros y, para el final del 2001, había sido ratificada por 12 de ellos.

### Principales instrumentos y mecanismos de implementación de los derechos humanos del Consejo de Europa



## Protección de grupos específicos

Además de reconocer los derechos fundamentales de los individuos, algunos Derechos Humanos reconocen los derechos de grupos específicos. Estas protecciones especiales tienen lugar debido a anteriores casos de discriminación contra algunos grupos y debido a su posición vulnerable y desventajosa en la sociedad. Ejemplos de grupos que han recibido protección especial son:

### Minorías

Éstas son protegidas:

- En el ámbito de las Naciones Unidas, por una Declaración de los Derechos de Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas adoptado en 1992 y una Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de Minorías.
- En el ámbito europeo por un instrumento vinculante –la Convención Marco para la Protección de Minorías Nacionales, la cual creó un cuerpo de seguimiento de expertos independientes: El Comité Consultivo de la Convención Marco.
- Al tener un lugar especial en la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), por el Alto Comisionado de Minorías Nacionales y por los documentos relevantes de OSCE.

### Niños y niñas

Su mayor protección se da en el ámbito de las Naciones Unidas con la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) de 1990, la convención más ampliamente ratificada (únicamente no ratificada por Estados Unidos y Somalia). En el ámbito africano, la Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del niño proporciona los derechos básicos de los niños y niñas, teniendo en cuenta los factores singulares de la situación del continente. Entró en vigor en 1999.

### Refugiados

Los derechos de los refugiados están especialmente garantizados en la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados de 1951 y por el Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas (UNHCR). El único sistema regional con un instrumento específico para la protección de los refugiados ha sido establecido en África con la adopción, en 1969, de la Convención para la Gestión de Aspectos Específicos de los Refugiados, pero en Europa la ECHR también ofrece alguna protección adicional.

### Mujeres

En un intento de promocionar la igualdad entre los sexos en todo el mundo, los derechos de las mujeres están específicamente protegidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), 1979.

### Otros

A grupos tales como trabajadores y personas detenidas se les da también protección especial debido a sus posiciones vulnerables, ya que están fácilmente expuestos al abuso. Otros grupos, por ejemplo la población indígena, no han sido tan afortunados de recibir protección específica y han estado luchando durante años por sus derechos como grupo.

**? ¿Puedes pensar en grupos en tu sociedad que necesiten protección especial?**

“Me veo a mí mismo en los ojos de cada desconocido.”

Roger Waters

### Protocolo 12 de la ECHR

En el 2000 se adoptó un nuevo protocolo de la Comisión Europea de DH: el Protocolo 12. Por el momento ha sido firmado por 27 estados y ratificado por 1. Entrará en vigor después de 10 ratificaciones. Está principalmente centrado en la prohibición de la discriminación. La ECHR ya garantiza el derecho a no ser discriminado (Artículo 14) pero esto se estima inadecuado en comparación con las disposiciones de otros instrumentos internacionales tales como la UDHR y el ICCPR. El motivo fundamental es que el artículo 14, a diferencia de otros, no contiene una prohibición independiente de discriminación; es decir, prohíbe la discriminación sólo respecto al “disfrute de derechos y libertades” enunciados en la Convención. Cuando este protocolo entre en vigor, la prohibición de discriminación tendrá una “vida independiente” respecto a otras disposiciones de la Comisión Europea de DH.

## La lucha contra el racismo y la intolerancia

La Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) es un mecanismo que fue establecido por la primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en 1993. La labor de la ECRI es combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia en Europa en su totalidad y desde la perspectiva de la protección de los Derechos Humanos. La acción de la ECRI contempla todas las medidas necesarias para combatir la violencia, la discriminación y el prejuicio que enfrentan personas o grupos de personas, fundamentalmente por motivo de raza, color, idioma, religión, nacionalidad y origen étnico o nacional.

Los miembros de la ECRI son designados por los gobiernos por su conocimiento profundo del campo de la lucha contra la intolerancia. Son nominados por su capacidad personal y actúan como miembros independientes.

El programa de actividades principal de la ECRI comprende:

- Un enfoque de país por país; que consiste en realizar análisis profundos de la situación en cada uno de los países miembros con el fin de desarrollar propuestas específicas, concretas, con su correspondiente seguimiento.
- Trabajo en temas generales (la recopilación y circulación de ejemplos de buenas prácticas en temas específicos para ilustrar las recomendaciones de la ECRI y la adopción de recomendaciones de política general).
- Actividades en coordinación con la comunidad, incluyendo sesiones de concienciación e información en los estados miembros, coordinación con las ONGs nacionales y locales, transmisión de un mensaje antirracista y elaboración de material educativo.

## El cumplimiento de los Derechos Humanos

¿Cómo podemos asegurar que estos mecanismos de protección funcionan? ¿Quién o qué impone a los Estados a llevar a cabo sus obligaciones? Las instituciones supervisoras principales son comisiones o comités y tribunales, los cuales están compuestos por miembros independientes – expertos o jueces – que no representan a un único Estado. El mecanismo principal utilizado por estas instituciones es:

1. Reclamaciones (presentadas por individuos, grupos o estados)
2. Casos jurídicos
3. Procedimientos para informar

Dado que no todos los instrumentos o sistemas regionales de Derechos Humanos utilizan los mismos procedimientos para implementar los Derechos Humanos, unos cuantos ejemplos servirán de aclaración.

### Reclamaciones

Las reclamaciones contra un estado son efectuadas frente a una comisión o comité en lo que normalmente se denomina un procedimiento casi-judicial. La institución supervisora toma entonces una decisión y espera a que los Estados la cumplan, a pesar de que no existe una coacción legal. Frecuentemente un Estado necesita hacer una declaración o ratificación adicional de un protocolo opcional para indicar su aceptación del sistema de reclamaciones. La Comisión de Derechos Humanos y la Comisión para la Eliminación de la Discriminación Racial (dentro del sistema de Naciones Unidas) y la Comisión Interamericana de Derechos (dentro de la Organización de Estados Americanos) son ejemplos de las instituciones que gestionan reclamaciones.

**?** **¿Debería haber un mecanismo legal para hacer respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos? ¿Qué sanciones podrían existir?**

## Casos legales

Hay únicamente dos tribunales permanentes que son específicamente instituciones supervisoras de la implementación de los Derechos Humanos: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal Interamericano de Derechos Humanos. No obstante, un nuevo tribunal internacional debe ser establecido, una vez que la ley haya sido ratificada por 60 países. Este tribunal, el Tribunal Penal Internacional (ICC), existirá para procesar a individuos acusados de crímenes contra la humanidad, genocidio y crímenes de guerra. En este sentido es diferente, y complementario, a los tribunales europeos e interamericanos, que consideran las reclamaciones contra los Estados.

## Informes y estudios

La mayoría de los instrumentos de los Derechos Humanos solicitan que los estados envíen informes. Estos son compilados por los propios Estados siguiendo las instrucciones del organismo supervisor y contienen información general sobre cómo operan los derechos nacionalmente. Los informes son examinados públicamente y normalmente las ONGs desempeñan un papel activo en esta fase, desarrollando informes en la sombra, de forma paralela, a los informes estatales. La ICCPR, ICESCR y la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) son ejemplos de los instrumentos que requieren el envío de informes.

La mayoría de estos mecanismos de cumplimiento existen para remediar la violación de un derecho humano particular. La Convención Europea para la Prevención de la Tortura y del Trato o Castigo Inhumano o Degradante (1987) es diferente. Se basa en un sistema de visitas, por parte de los miembros del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y del Trato o Castigo Inhumano o Degradante (CPT), a los sitios de detención –por ejemplo, prisiones y lugares de detenciones de jóvenes, estaciones de policía, barracones del ejército y hospitales psiquiátricos. Los miembros del CPT observan cómo son tratados los detenidos y, en caso necesario, recomiendan mejoras para cumplir con el derecho de no ser torturados o tratados inhumanamente.

## El Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El Tribunal Europeo de Estrasburgo es famoso por una serie de razones pero, quizá sobre todo, porque dió vida y significado al texto de la ECHR. Una de sus principales ventajas es el sistema de jurisdicción obligatoria, lo cual significa que tan pronto como un Estado ratifica o accede a la ECHR, automáticamente se pone bajo la jurisdicción del Tribunal Europeo. Un caso de Derechos Humanos puede así ser presentado contra el Estado desde el momento de la ratificación.

Otra razón para su éxito es la fuerza de las resoluciones del Tribunal. Los Estados tienen que cumplir el veredicto final. Su cumplimiento está supervisado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

En cada caso presentado ante el Tribunal Europeo, el procedimiento también contempla la posibilidad de obtener un acuerdo amistoso basado en la mediación entre las partes.

El Tribunal también ha sido capaz de evolucionar a lo largo del tiempo. Cuando fue instaurado inicialmente en 1959, era únicamente un tribunal a tiempo parcial trabajando conjuntamente con la Comisión Europea de Derechos Humanos. Con el incremento de los casos, se hizo necesario un tribunal a tiempo completo y fue establecido uno en noviembre de 1998. Este incremento en el número de casos es una prueba clara del éxito del Tribunal. La gente sabe que el Tribunal está ahí y dispuesto a intervenir cuando sus derechos fundamentales están siendo violados.

### El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT)

Delegaciones del CPT visitan periódicamente Estados que forman parte de la Convención, pero pueden organizar visitas adicionales ad hoc en caso necesario. Durante 2001, el CPT realizó 18 visitas, incluyendo visitas a Suiza, la Federación Rusa (República Chechenia), Malta y España.

Una importante función del trabajo de la CPT se vio en el caso de las huelgas de hambre en las prisiones turcas. Cuando el gobierno turco estaba elaborando cambios en el sistema de prisiones, unos cuantos prisioneros utilizaron las huelgas de hambre para protestar en contra de algunas de las reformas. Sus manifestaciones llegaron a ser violentas. La CPT llegó a estar activamente involucrada en las negociaciones entre el gobierno y los huelguistas, investigando los hechos en torno a las huelgas de hambre y revisando cómo los proyectos de leyes podían reformar el sistema de prisiones turcas. La CPT visitó Turquía 3 veces en 2001 en relación con las huelgas de hambre en las prisiones turcas.

Los informes de la CPT son normalmente públicos:

[www.humanrights.coe.int](http://www.humanrights.coe.int)



“Ni en los corazones de los hombres ni en los modos de la sociedad habrá paz hasta que la muerte haya sido proscrita.”

Albert Camus

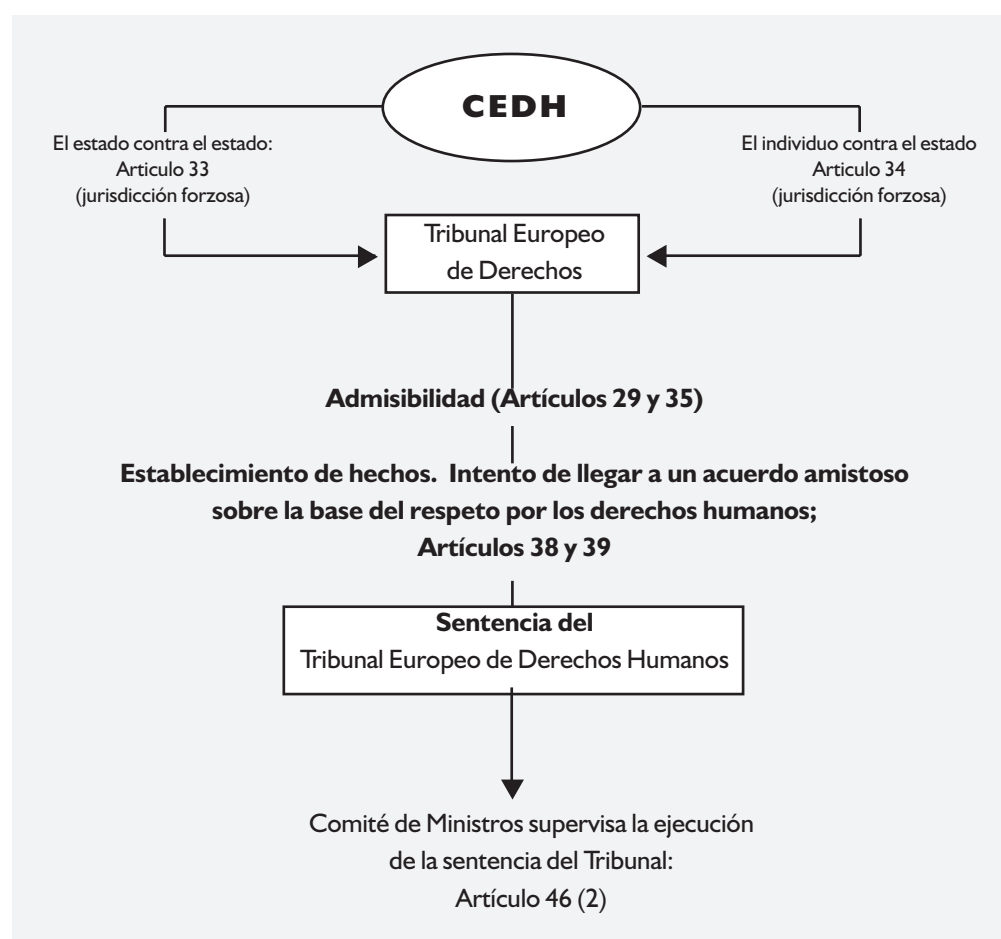
### Casos importantes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

A continuación se presentan algunos casos importantes, que han sido vistos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

- **Soering contra el Reino Unido (junio 1989):** Este era un caso que involucraba a un hombre que iba a ser extraditado a los EE.UU. para enfrentarse al cargo de asesinato, donde el crimen podía ser castigado con la pena de muerte. El Tribunal consideró que enviarlo de vuelta a los EE.UU. estaría en contra de la prohibición de tortura, trato o castigo inhumano o degradante (Artículo 3, ECHR). Una consecuencia de esta decisión fue que la protección de individuos dentro de un estado miembro del Consejo de Europa iba más allá de las fronteras europeas. Este principio ya ha sido seguido en otros casos, tales como Jabari contra Turquía (julio 2000) y ha protegido a los buscadores de asilo de ser devueltos a su país donde sus vidas habrían corrido peligro.
- **Tyrer contra el Reino Unido (marzo 1978):** En este caso, el Tribunal consideró que el castigo corporal a infractores juveniles estaba en contra de la CEDH porque violaba el derecho a no ser torturado o no de ser sometido al trato o castigo degradante e inhumano, como se garantiza en el artículo 3. En palabras del Tribunal: “su castigo –por medio del cual fue tratado como un objeto en las manos de las autoridades– consti-

### Convención Europea de Derechos Humanos

#### Mecanismo de control



Concepto y diseño: P Drzemczewski, Gráficos: Unidad de Publicación, Dirección General de Derechos Humanos



tuyó un asalto a lo que precisamente es uno de los principales propósitos del artículo 3 (Art. 3), proteger, principalmente, la dignidad e integridad física de la persona”.

- Kokkinakis contra Grecia (abril 1993): Este fue un caso interesante que trataba del conflicto entre los derechos de diferentes personas. Estaba basado en el tema del proselitismo y acerca de si la enseñanza de una religión (garantizada por el artículo 9 del TEDH) viola el derecho de otra persona a la libertad religiosa. El tribunal creyó necesario hacer una distinción clara entre enseñar, predicar y discutir con medios inmorales y engañosos para convencer a una persona para cambiar su religión (tal como ofrecer ventajas materiales y sociales, usar la violencia o el lavado de cerebro).

El Tribunal Europeo ve casos relativos a cualquiera de los derechos garantizados en el TEDH, tales como el derecho a la vida, a un juicio justo y a la libertad de expresión. Sin embargo, debido a que es el resultado del período inmediatamente posterior a la Segunda Guerra Mundial, se centra exclusivamente en derechos civiles y políticos y, como resultado, le falta la capacidad para tener en cuenta casos relativos a los derechos económicos, sociales y relativos a las minorías. Pese a estas limitaciones es muy respetado por su trayectoria.

**? ¿Han existido casos contra tu país en el Tribunal Europeo?**

### **TEDH, TEJ, TIJ: ¿Cuál es la diferencia?**

A menudo hay una confusión respecto a los papeles que desempeñan el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), el Tribunal Europeo de Justicia (TEJ) y el Tribunal Internacional de Justicia (TIJ). En la realidad actual, los tres órganos son muy diferentes en cuanto a su jurisdicción geográfica y los casos que examinan. El TEJ es un órgano de la Unión Europea. Es un tribunal cuya tarea principal consiste en asegurar que el derecho comunitario no se interprete y aplique de forma diferente en cada estado miembro. Se funda en el Derecho Comunitario y no en las leyes de Derechos Humanos, pero a veces el derecho comunitario implica cuestiones de Derechos Humanos. Un caso famoso estudiado por el TEDH fue el caso Bosman relativo a las normas de traspaso entre equipos de fútbol. Estas se consideraron que eran incompatibles con las normas del Tratado de Roma sobre competencia y el libre movimiento de trabajadores.

El Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Tiene un doble papel: resolver de acuerdo al derecho internacional las disputas legales remitidas por los estados y dar opiniones consultivas sobre temas legales. Solamente los estados pueden remitir un caso contra otro estado y a menudo los casos tienen que ver con tratados entre estados. Estos tratados pueden referirse a relaciones básicas entre los estados (por ejemplo, comerciales o territoriales) o pueden referirse a cuestiones de Derechos Humanos.

**? ¿Cómo ayudan estos diferentes mecanismos legales al ciudadano común?**

### **El Comisario de los Derechos Humanos**

La función del Comisario de los Derechos Humanos en el Consejo de Europa se aprobó por primera vez en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Estrasburgo en octubre de 1997. El propósito de esta institución independiente es promover el concepto de Derechos Humanos y asegurar su respeto efectivo y el disfrute total de estos derechos por los estados miembros del Consejo de Europa. El Comisario es elegido por la asamblea parlamentaria por un período no renovable de seis años.

### **El Tribunal Europeo de Derechos Humanos en números.**

- Hay 43 jueces. Se recibieron una media diaria de 180 llamadas telefónicas y 800 cartas en 2001.
- 19815 casos esperaban a ser admitidos a principios de enero 2002 (“solicitudes pendientes”).
- Las solicitudes se han incrementado en un 523% por año de 1990 a 2000; en 1990 el Tribunal recibió 1657 solicitudes; en 2000 recibió 10486.
- Hubo 889 juicios celebrados por el Tribunal en 2000, lo que significa más de dos casos por día (¡incluyendo fines de semana y vacaciones!).

El Comisario es una institución no judicial cuya actividad es complementaria a la de las demás instituciones del Consejo de Europa que se ocupan de la promoción de los Derechos Humanos. El Comisario debe cumplir sus responsabilidades con total independencia e imparcialidad, mientras respeta la competencia de los órganos supervisores establecidos bajo la Convención Europea de los Derechos Humanos o bajo otros instrumentos de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

Los objetivos fundamentales del Comisario de los Derechos Humanos son:

- la promoción de la educación y el conocimiento de los Derechos Humanos en los Estados miembros;
- la identificación de posibles defectos en la ley y la práctica de los Estados miembros en cuanto a su conformidad con los Derechos Humanos;
- la asistencia en la promoción de la observancia efectiva y el pleno disfrute de los Derechos Humanos, tal como se expresan en los diversos instrumentos del Consejo de Europa.

El Comisario puede tratar ex officio cualquier asunto de su competencia. Aunque no debe ocuparse de denuncias individuales, el Comisario puede actuar, dentro del contexto de su función de promoción de los Derechos Humanos, sobre cualquier información relevante referida a aspectos generales de la protección de los Derechos Humanos, tal como se consagra en los instrumentos del Consejo de Europa.

Tales informaciones y peticiones deben dirigirse al Comisario por medio de los gobiernos, parlamentos nacionales, defensores nacionales del pueblo o instituciones similares, así como por individuos y organizaciones.

## ¿Es esto suficiente?

Mucha gente argumenta que la escasa trayectoria de los Derechos Humanos en el mundo es el resultado de la falta de mecanismos de refuerzo adecuados. A menudo se deja en manos de los estados la decisión acerca de llevar a cabo o no las recomendaciones. En muchos casos, el que un derecho individual o colectivo se garantice de hecho depende de la presión de la comunidad internacional y, en gran medida, del trabajo de las ONGs. Ésta es una situación poco satisfactoria, puesto que puede pasar un largo período hasta que una violación de los Derechos Humanos llegue a oídos de las Naciones Unidas o del Consejo de Europa.

¿Puede hacerse algo para cambiar esto? En primer lugar, es esencial asegurar que los estados garanticen los Derechos Humanos nacionalmente y que desarrollen un correcto mecanismo para remediar cualquier violación. Al mismo tiempo, hay que presionar a los estados para que se comprometan con los mecanismos que contienen procedimientos para hacer cumplir la ley.

## Referencias

- Hanski, R., Suksi, M. (eds.), *An introduction to the international protection of human rights: a textbook*, Åbo Akademi University Institute for Human Rights, 1999
- Akademi University Institute for Human Rights, 1999.
- Fact Sheet No. 2 (Rev. 1), *The International Bill of Human Rights*, Office of the High Commissioner for Human Rights, [www.unhchr.ch/html/menu6/2/fs2.htm](http://www.unhchr.ch/html/menu6/2/fs2.htm).
- United Nations High Commissioner for Human Rights, [www.unhchr.ch](http://www.unhchr.ch).
- Short Guide to the European Convention on Human Rights, Council of Europe Publishing. European Court of Human Rights, [www.echr.coe.int](http://www.echr.coe.int).
- The Committee for Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, [www.cpt.coe.int](http://www.cpt.coe.int).
- The European Social Charter, [www.humanrights.coe.int/cseweb](http://www.humanrights.coe.int/cseweb).
- The Framework Convention on Protection of National Minorities, [www.humanrights.coe.int/minorities](http://www.humanrights.coe.int/minorities).
- The site of the European Commission against Racism and Intolerance, [www.ecri.coe.int](http://www.ecri.coe.int).
- The Council of Europe's Commissioner for Human Rights, [www.commissioner.coe.int](http://www.commissioner.coe.int).

# El activismo y el papel de las ONGs

*“Tuvinos que hacer mucho para que sucediera. Nos llevó varias manifestaciones de nuestra organización y ser arrestados, tirarme sobre la mesa en el Congreso, antes de que nos invitaran a hablar... tuve cinco minutos.”*

Cheri Honkala, la primera receptora de asistencia social de EE.UU. en testificar ante el Congreso; Kensington Welfare Rights Union (Asociación de Derechos de Asistencia Social de Kensington)

## ¿Qué son las ONGs?

El término no gubernamental o, más precisamente, no lucrativa se utiliza normalmente para abarcar el abanico de organizaciones que forman la sociedad civil. Esas organizaciones se caracterizan, en general, por tener como propósito de su existencia algo más que el beneficio financiero. Sin embargo, esto deja abiertas una multitud de razones para su existencia y una enorme variedad de tareas y actividades. Las ONGs comprenden desde pequeños grupos de presión sobre, por ejemplo, específicos temas medioambientales o violaciones específicas de los Derechos Humanos, hasta organizaciones benéficas educativas, refugios de mujeres, asociaciones culturales, organizaciones religiosas, fundaciones, programas de asistencia humanitaria –y la lista puede continuar– hasta incluir a las enormes organizaciones internacionales con cientos o incluso miles de sucursales o miembros en diferentes partes del mundo.

En esta sección, analizaremos brevemente el importante papel que han tenido y siguen teniendo, estas organizaciones en la protección de los Derechos Humanos en todo el mundo. En casi todos los niveles de los diferentes intentos para preservar la dignidad de los ciudadanos cuando se ve amenazada por el poder del país, las ONGs desempeñan un papel crucial en:

- luchar contra violaciones individuales de los Derechos Humanos
- presionar para cambiar leyes nacionales o internacionales
- ayudar a desarrollar la sustancia de esas leyes
- promover el conocimiento de y el respeto por los Derechos Humanos entre la población

La contribución de las ONGs es importante no sólo por los resultados alcanzados, sino sobre todo por el optimismo que la gente pueda sentir respecto a la defensa de los Derechos Humanos en el mundo y también porque las ONGs son, de una manera muy directa, instrumentos que los individuos pueden utilizar en todo el mundo. Están dirigidas y coordinadas, como lo están muchas organizaciones, por personas individuales, pero obtienen gran parte de su fuerza de otros miembros de la comunidad que les ofrecen apoyo voluntario a su causa. Este hecho es muy significativo para aquellas personas a las que les gustaría contribuir a la mejora de los Derechos Humanos en el mundo.

## Clases de ONGs dedicadas a los Derechos Humanos

A la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos de 1993 – conocida como la Conferencia de Viena– asistieron 841 ONGs de todo el mundo, que se describieron a sí mismas como encargadas de una misión pro Derechos Humanos. Aunque sea una cifra impresionante, en realidad representa una pequeña parte del número total de las ONGs dedicadas a los Derechos Humanos en el mundo.

*“Levántate, ponte de pie, ponte de pie por tus derechos.”*

Bob Marley

*“¡El mundo es un lugar peligroso para vivir! No tanto por los que hacen el mal, sino por aquellos que lo ven y permiten que se haga.”*

Albert Einstein

“Dios nos ha dado manos, pero no construye puentes.”

Proverbio árabe

Muchas autodenominadas “organizaciones de Derechos Humanos” tienden a ocuparse de la protección de los *derechos civiles y políticos*. Las organizaciones más conocidas, al menos internacionalmente, son probablemente Amnistía Internacional y Human Rights Watch, ambas operan en el mundo entero. Sin embargo, como hemos visto, los derechos civiles y políticos son sólo una categoría de los numerosos Derechos Humanos reconocidos por la comunidad internacional y todavía hoy continúan surgiendo nuevos derechos. Si tenemos esto en cuenta y consideramos a las ONGs activas haciendo frente a las cuestiones de pobreza, violencia, racismo, los problemas de salud, la falta de vivienda y el medio ambiente, de una manera u otra, ascienden a cientos de miles en todo el mundo.

En su Asamblea General de 2001, Amnistía Internacional reformó su mandato para incluir los derechos económicos y sociales y el derecho al desarrollo dentro de sus objetivos y áreas de interés para la acción.

**?** ¿Conoces alguna ONG que luche por los Derechos Humanos en tu país?

### ¿Cómo influyen en el proceso?

Las ONGs pueden intentar comprometerse en la protección de los Derechos Humanos en varias fases o niveles diferentes, y las estrategias que emplean variarán de acuerdo con la naturaleza de sus objetivos –su especialidad o generalidad; su naturaleza de largo o corto plazo; su alcance local, nacional o internacional, etc.

#### a. Ayuda directa

Es especialmente común entre las ONGs que trabajan en los derechos sociales y económicos, ofrecer algún tipo de ayuda directa a los que han sido víctimas de violaciones de los Derechos Humanos. Estos servicios pueden incluir ayuda humanitaria, protección o formación para desarrollar nuevas capacidades. Alternativamente, donde el derecho esté protegido por la ley, pueden incluir servicios legales o asesoramiento sobre cómo presentar una demanda.

En muchos casos, sin embargo, la asistencia directa a la víctima o no es posible, o no representa el mejor uso de los recursos de la organización. En tales ocasiones y esto probablemente ocurra en la mayoría de los casos, las ONGs necesitan una perspectiva más amplia y pensar en otras formas, ya sea para rectificar la violación o para prevenir incidencias similares en el futuro.

#### b. Recopilación de información actualizada

Si existe una estrategia fundamental que yace en la base de las diferentes formas de activismo de las ONGs, ésta quizá sea la idea de intentar “poner en evidencia” a los causantes de injusticias. Los gobiernos son capaces, muy a menudo, de evadir sus obligaciones de los tratados internacionales que han firmado porque el impacto de sus políticas simplemente no es conocido por la población. La recopilación de este tipo de información y su utilización para “poner en evidencia” a los gobiernos es un elemento esencial para obligarlos a rendir cuentas y las ONGs lo utilizan. Intentan presionar a la población o a los gobiernos identificando y haciendo pública una causa que atraiga el sentimiento de justicia.

Dos de los mejores ejemplos de organizaciones conocidas por su precisión de control y denuncia son Amnistía Internacional (ver página 431 para obtener más información) y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Ambas organizaciones poseen autoridad no sólo ante el público en general, sino también a nivel de las Naciones Unidas, donde sus denuncias son tomadas en cuenta como parte del proceso oficial de control de los gobiernos cuyo compromiso está fijado por las condiciones de los tratados internacionales.

### c. La realización de campañas y actividades de presión

Grupos de presión (“Lobbying”) es la denominación común para las diversas formas de presionar a los actores nacionales e internacionales para llevar a cabo un cambio político. De nuevo, existen numerosas maneras y cada ONG tratará de adoptar la más apropiada según los objetivos que tenga en mente, la naturaleza de su “objetivo”, y, por supuesto, sus propios recursos. Algunas de las prácticas más comunes se reseñan abajo.

- Las campañas de redacción de cartas son un método que ha utilizado con mucho éxito Amnistía Internacional y otras ONGs. La gente y las organizaciones “bombardean” a los gobiernos oficiales con cartas de cientos de sus miembros en todo el mundo.
- Las acciones y manifestaciones callejeras, con la cobertura de los medios de comunicación, suelen utilizarse cuando las organizaciones quieren conseguir el apoyo del público o hacer llegar algo a la atención del público para “avergonzar” al gobierno.
- Los medios de comunicación a menudo desempeñarán un papel importante en las prácticas de presión e Internet está asumiendo un papel importante y creciente.
- Además de las manifestaciones de apoyo o la indignación pública, las ONGs suelen también tomar parte en reuniones privadas o sesiones informativas con funcionarios. A veces la mera amenaza de llevar algo a la atención del público puede ser suficiente para cambiar una política o práctica, tal como señala la historia más adelante.

En general, cuanto mayor sea el apoyo del público o de otros actores influyentes (por ejemplo, otros gobiernos), mayor será la probabilidad de que la campaña logre sus objetivos. Incluso aunque no siempre utilicen este apoyo directamente, las ONGs pueden asegurar que su mensaje sea escuchado al indicar que un gran movimiento popular puede movilizarse contra un gobierno.

**?** ¿Han existido campañas importantes en tu país? ¿Cuál fue el resultado?

### d. Educación a largo plazo

Muchas ONGs de Derechos Humanos también incluyen, por lo menos como parte de sus actividades, algún tipo de concienciación pública o trabajo educativo. Teniendo en cuenta que la esencia de su apoyo recae en la población, las ONGs a menudo tratarán de dar a conocer los temas de Derechos Humanos. Un mayor conocimiento de estas materias y de los métodos para defenderlos es probable que engendre un mayor respeto y ésto, sucesivamente, incrementará la probabilidad de ser capaz de movilizar el apoyo en determinados casos de violación de los Derechos Humanos. Es en este apoyo, o apoyo potencial, en el que reside la base del éxito de la comunidad de las ONGs para mejorar el entorno de los Derechos Humanos.

### Ejemplos del activismo exitoso

#### La violencia doméstica en Rusia

Existen diferentes grados de violencia doméstica en Rusia, pero algunas cifras sugieren que entre el 30 y 40 por ciento de las familias la han experimentado. En 1995, después de la Conferencia de Mujeres de Beijing, se publicaron las primeras estadísticas fidedignas. Las mismas sugerían que 14.500 mujeres al año habían sido asesinadas por sus maridos y que unas cincuenta mil habían sido hospitalizadas. El mero reconocimiento de este problema en Rusia ha supuesto un gran esfuerzo, pero la mayor parte del éxito se debe al esfuerzo de una ONG denominada ANNA, miembro fundador de la Asociación Rusa de Centros de Mujeres con Problemas.

La organización la fundó Marina Pisklakova, una gran activista de los derechos de las mujeres. En julio de 1993 trabajó por su propia cuenta para crear una línea de teléfono para mujeres en peligro y después expandió su trabajo para establecer el primer centro para mujeres con problemas en el país. Presionó para que la legislación prohibiera el abuso y trabajó en imponer el cumplimiento de la ley para ayudar a las víctimas e ir tras los criminales. Empezó una campaña en los

“Puede ser divertido escribir a personas que dirigen regímenes autoritarios o represivos, tener a un dictador como amigo de correspondencia y ser una auténtica lata para él al enviarle esas cartas.”

Sting

“La educación en los Derechos Humanos es una forma de vida. La hemos realizado durante los últimos años sin saber que todas nuestras actividades giraban en torno a la educación en los Derechos Humanos.”

Alexandra Vidanovic, Open Club Nis, República Federal de Yugoslavia, participante en el Foro sobre Educación en los Derechos Humanos.

“No podía decir que no; eran tantas las mujeres.”

Marina Pisklakova

medios de comunicación para mostrar la violencia contra las mujeres y educar a las mujeres sobre sus derechos. Ahora aparece regularmente en la radio y la televisión promoviendo el respeto a los derechos de las mujeres.

La organización tuvo éxito; ampliando la definición de violencia doméstica incluyendo la violación dentro del matrimonio, la violencia sexual en el matrimonio o relación de pareja, la violencia psicológica, el aislamiento y el control económico. En el verano 1994, enseñaron al primer grupo de mujeres a trabajar como consejeras telefónicas y, en 1995, empezó a trabajar en otras ciudades rusas para grupos de mujeres locales que empezaron a surgir y que querían fundar centros para mujeres con problemas y líneas telefónicas de ayuda. ANNA ayudó a desarrollar programas para dar asesoría psicológica y legal a las víctimas de violencia doméstica y, en abril de 1997, los abogados que trabajaban para la organización presentaron ante los tribunales el primer caso de violencia doméstica y ganaron, sentando un precedente legal para toda Rusia. Con el comienzo del nuevo milenio, tienen más de cuarenta centros para mujeres con problemas operando en toda Rusia. Página Web de la organización: [www.owl.ru/anna](http://www.owl.ru/anna).

### Asuntos medioambientales en Suiza

Entre 1961 y 1976 algunos gigantes químicos vertieron más de 114.000 toneladas de basura tóxica químico-industrial en una fosa de barro /fosa séptica de Bonfol en Suiza. Pese a que en la actualidad sea ilegal verter la basura, en 1961, cuando se empezó el vertedero de basuras, la ley no prohibía tales prácticas. La basura tóxica continúa en el lugar y sigue contaminando a las comunidades de los alrededores y al medio ambiente con una mezcla de contaminantes orgánicos e inorgánicos.

En mayo de 2000, unos 100 activistas de Greenpeace ocuparon el vertedero químico de Bonfol, cerca de Basilea, en Suiza, exigiendo que las compañías químicas que habían vertido basura tóxica en el lugar asumieran la responsabilidad total de limpiarlo. Los activistas declararon que ocuparían el lugar hasta que las compañías se comprometieran a limpiarlo de una forma que no supusiera ningún riesgo futuro para la salud humana o el medio ambiente.

La ocupación del vertedero forzó la reunión de la industria química con representantes de la comunidad y con Greenpeace y, como resultado, la industria química firmó un acuerdo para realizar un estudio sobre la limpieza en febrero del 2001 y empezar el proceso de limpieza en 2001. La industria también acordó implicar completamente a las comunidades locales y a las organizaciones medioambientales en la limpieza e informar a las comunidades locales sobre los resultados de la contaminación del agua subterránea y del agua para uso humano. El 7 de julio de 2001, Greenpeace finalizó la ocupación de la zona del vertido químico. Consulta la página Web de Greenpeace: [www.greenpeace.org](http://www.greenpeace.org).

### La suma de cuentas

#### Iniciativas de desarrollo para acciones humanas y sociales (DISHA)

DISHA se estableció en la primera mitad de los años noventa en el estado indio de Gujarat como representante de grupos de trabajadores del bosque y tribales, que suman unos 80.000 miembros. Ha estado utilizando el derecho a la información para analizar presupuestos estatales y mostrar hasta qué punto las distribuciones se equiparan con las declaraciones públicas para aliviar la pobreza.

La organización empezó tratando el asunto del aumento del salario mínimo de las personas que trabajaban en zonas forestales. El director de DISHA explica el planteamiento de la organización: “Como parte de este trabajo, empezamos a estudiar por qué el área no se ha desarrollado y por qué las oportunidades de empleo no se han creado. Estudiamos el dinero gastado por el Estado y de ahí empezamos a estudiar el presupuesto estatal.”

En 1994 los miembros de DISHA decidieron distribuir sus análisis a todos los parlamentarios,

“No soy una persona extraordinaria. Cualquier mujer en mi posición hubiera hecho lo mismo. Siento que...yo me encontraba al principio de algo nuevo, un gran desarrollo para Rusia, una nueva actitud. Ahora todo el mundo habla de la violencia doméstica. Y muchos hacen algo al respecto.”

Marina Pisklakova

“El legado tóxico de la industria química no debe convertirse en una carga para las futuras generaciones.”

Stefan Weber, activista de Greenpeace.



a la prensa y a los ciudadanos más destacados. Esto aseguró que la información fuera ampliamente utilizada y discutida.

Desde que la organización empezó a trabajar, las partidas estatales para las zonas tribales han aumentado sustancialmente: al principio la partida era un 12% del presupuesto, pero ahora es del 18%. Al presentar una investigación sólida, DISHA rápidamente ganó respeto como una institución que “no sólo hacía publicidad y manifestaciones, sino presentaba argumentos sólidos basados en hechos y cifras. La gente viene ahora a nosotros para informarse sobre el presupuesto – somos la única institución del país que analiza y clasifica el presupuesto”.

### Las guerras de diamantes

Global Witness UK es una organización que trabaja para mostrar la relación entre la explotación medioambiental y el abuso de los Derechos Humanos. Es un grupo medioambiental situado en Londres que empezó a trabajar en 1993 en una oficina alquilada, equipada únicamente con un ordenador recuperado de un contenedor de basura.

Hoy, la organización sigue siendo diminuta, con sólo nueve miembros en su equipo, pero durante cuatro años sus fundadores, el director Gooch, Simon Taylor y Patrick Alley, llevaron a cabo una campaña contra la industria de diamantes.

Durante ese periodo, Global Witness vinculó con éxito la relación entre el comercio ilícito de diamantes y las sangrientas guerras africanas. Coleccionó pruebas para convencer a los gobiernos, a las Naciones Unidas y a la población de que las minas ilegales de diamantes en las zonas de guerra en África eran utilizadas para financiar conflictos en los cuales los niños pierden sus miembros y decenas de miles mueren. La organización presionó ferozmente para “hacer entrar en razón a los que toman las decisiones”, forzar alianzas con otras organizaciones no gubernamentales (las ONGs) que trabajan en Angola y cultivar simpatizantes poderosos del ámbito de la política como el embajador canadiense Robert Fowler, que encabeza el comité de sanciones de las Naciones Unidas en Angola. Rápidamente surgió una fuerte campaña global capaz de enfrentarse a una industria global.

Cuando Robert Fowler, embajador de Canadá ante las Naciones Unidas, hizo pública la advertencia de un boicot, al estilo del que se hizo contra las pieles, contra el Congreso Mundial de Diamantes en Amberes, la industria de los diamantes se asustó. En julio del 2000, la industria mundial del diamante que mueve 7 mil millones de dólares al año, aparentemente convencida de que estaba al borde del abismo, capituló ante las exigencias de cambios fundamentales en el comercio de diamantes.

Consulta su página Web: <http://www.globalwitness.org>.

### Rampas para sillas de ruedas en Tuzla

En 1996 una ONG para discapacitados en Tuzla, Bosnia Herzegovina, decidió iniciar una campaña para concienciar sobre los accidentes de tráfico. Lotos, la organización, se trazó el objetivo de concienciar sobre las personas incapacitadas y el tráfico e identificar determinados objetivos concretos, incluyendo zonas especiales de aparcamiento para discapacitados, mejor acceso en el transporte público y calles y aceras accesibles. La ONG realizó eventos a lo largo de una semana, justo antes de que empezara la campaña electoral. ¡Al final de ese periodo ha aumentado la conciencia social y todas las aceras de Tuzla se reformaron con rampas!

### Referencias

- Risse T., Ropp S., Sikkink K., *The Power of human rights*, Cambridge University Press, 1999.  
 Forsythe, D., *Human rights in International Relations*, Cambridge University Press, 2000. [www.speaktruth.org](http://www.speaktruth.org).  
 Hijab, Nadia, *Human Rights and Human Development: Learning from Those Who Act*, HDRO Background paper, 2000.

“Las condiciones eran de esclavitud. Dificilmente había dignidad humana u observancia de la ley.”

M.D. Mistry, Director de DISHA

“Raras veces han conseguido los activistas tanto en tan poco tiempo.”

The Independent Newspaper

“Con plena confianza puedo decir que Tuzla es la ciudad más accesible para personas en silla de ruedas de toda Bosnia Herzegovina.”

Activista, Tuzla



# Preguntas y respuestas

## ¿Qué son los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos son derechos morales que posee cada individuo en el mundo simplemente en virtud del hecho de ser un ser humano. Al reclamar nuestros Derechos Humanos estamos haciendo una reclamación moral, normalmente ante nuestro gobierno, en cuanto a que *no puede hacer eso porque supone una violación de mi esfera moral y mi dignidad personal*. Nadie –ningún individuo o gobierno– puede quitarnos nuestros Derechos Humanos.

## ¿De dónde provienen?

Provienen del hecho de que no somos únicamente seres físicos, sino también seres humanos morales y espirituales. Necesitamos los Derechos Humanos para proteger y preservar la *humanidad* de los individuos, para asegurar que cada individuo puede vivir una vida de dignidad y una vida merecedora de un ser humano.

## ¿Por qué debemos respetarlos?

Fundamentalmente porque todo el mundo es un ser humano y por lo tanto un ser moral. La mayoría de los individuos, si se demuestra que estaban violando la dignidad personal de cualquier otro, tratarán de abstenerse de hacerlo. En general, la gente no quiere hacer daño a los demás. De todos modos, además de las sanciones morales de la propia conciencia o de la de los demás, existen legislaciones en muchos países del mundo que *obligan* a los gobiernos a respetar los Derechos Humanos básicos de sus ciudadanos, incluso aunque no quisieran hacerlo.

## ¿Quién tiene Derechos Humanos?

Absolutamente todo el mundo. Los criminales, los jefes de estado, niños, niñas, hombres, mujeres, africanos, americanos, europeos, refugiados, desempleados, empleados, banqueros, trabajadores de la caridad, profesores, bailarines, astronautas...

## ¿Incluso los criminales y los jefes de estado?

Absolutamente *todo el mundo*. Los criminales y los jefes de estado también son seres humanos. El poder de los Derechos Humanos recae en el hecho de que conciernen *a todas las personas por igual* por poseer una dignidad humana. Algunas personas pueden haber violado los derechos de otras o pueden suponer una amenaza para la sociedad y, por lo tanto, pueden necesitar tener sus derechos *limitados* de alguna manera para proteger a otros, pero sólo dentro de ciertos límites. Estos límites se definen como el mínimo necesario para una vida humana digna.

## ¿Quién se encarga de los Derechos Humanos?

Todos nosotros. Hay leyes tanto nacionales como internacionales que imponen restricciones sobre lo que los gobiernos pueden hacer a sus ciudadanos, pero si nadie señala que sus acciones violan normas internacionales, los gobiernos pueden seguir violándolos con impunidad. Como individuos, necesitamos respetar, no sólo los derechos de los demás en nuestra vida cotidiana sino también controlar a nuestros gobiernos y a los demás. Los sistemas de protección están ahí, para todos nosotros, si los utilizamos.

## ¿Cómo puedo defender mis derechos?

Trata de dar a conocer que han sido violados, defiende tus derechos. Deja que la otra persona sepa que tú sabes que no tiene derecho para amenazarte de esa manera. Señala los artículos rele-

vantes de la DUDH, de la CEDH o de otros documentos internacionales. Si hay legislación de tu propio país, señálala también. Cuéntaselo a los demás: a la prensa, escribe a tu representante parlamentario o jefe de estado, informa a cualquier ONG que esté relacionada con el activismo de los Derechos Humanos. Pídeles consejo. Habla con un abogado si tienes la oportunidad. Asegúrate de que tu gobierno sepa qué acciones estás emprendiendo. Hazles entender que no vas a darte por vencido. Demuéstrales el apoyo que tienes. En última instancia, y si todo lo demás ha fallado, puedes acudir a los tribunales.

### ? **¿Cómo apelo al Tribunal Europeo?**

La Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales sí tiene un procedimiento para denuncias individuales y también para las denuncias presentadas por un Estado contra otro. De todos modos, hay una serie de fuertes requisitos de admisibilidad antes de que un caso llegue incluso a considerarse. Por ejemplo, asegúrate de que tu denuncia se ha elevado a los tribunales nacionales de tu país (¡Hasta la última instancia!) antes de llevar el caso ante el Tribunal Europeo. Si quieres intentarlo y crees que cumples los requisitos de admisibilidad, puedes presentar una demanda utilizando el formulario oficial (disponible en Secretaría). No obstante, debes buscar asesoramiento jurídico o la asesoría de las ONG que trabajen en ese campo para estar seguro de que tu denuncia tenga una verdadera posibilidad de prosperar. ¡Tienes que saber que será un largo y complicado proceso antes de que se dicte sentencia definitiva!

### ? **¿Ante quién puedo exigir mis derechos?**

Casi todos los Derechos Humanos incluidos en los documentos internacionales son exigencias a tu gobierno o jefe de estado. Los Derechos Humanos protegen tus intereses frente al estado por lo que tienes que denunciar ante el estado o sus representantes. Si sientes que tus derechos están siendo violados, por ejemplo, por tu jefe o tu vecino, no puedes recurrir directamente a la legislación internacional de Derechos Humanos a menos que haya algo que tu gobierno debería haber hecho para evitar que los jefes o vecinos se comportaran de esa forma.

### ? **¿Tiene alguien el deber de proteger mis derechos?**

Sí. Un derecho no tiene sentido sin la correspondiente responsabilidad o deber de la otra parte. Cada individuo tiene el deber moral de no violar tu dignidad personal, pero el gobierno, al firmar acuerdos internacionales, tiene no sólo el deber moral sino también el legal.

### ? **¿Los Derechos Humanos son únicamente un problema en los países no democráticos?**

No existe un solo país en el mundo que tenga un registro impecable con relación a los Derechos Humanos, incluso en la actualidad. Puede que en un país las violaciones sean más frecuentes que en otros, pero cada violación es un problema que no debería haber ocurrido y que requiere ser tratado. ¡Un individuo cuyos derechos han sido violados en alguna de las democracias establecidas difícilmente se sentirá mejor por el hecho de que, en general, su país tiene un “mejor” registro que otros países del mundo!

### ? **¿Hemos progresado en la reducción de violaciones de Derechos Humanos?**

Sí, hemos tenido un gran progreso –aunque a veces parezca una simple gota en el océano. Considera la abolición de la esclavitud, el voto femenino, los países que han abolido la pena de muerte, la liberación de los presos de conciencia como resultado de la presión internacional, el colapso del apartheid en Sudáfrica, los casos que han sido vistos por el Tribunal Europeo y las le-

yes que han tenido que cambiarse como consecuencia de ellos. Considera el hecho de que el cambio gradual en la cultura internacional significa que incluso los regímenes más autoritarios tienen que tomar ahora en consideración los Derechos Humanos para ser aceptados en el orden internacional. Ha habido muchos resultados positivos, especialmente durante los últimos 50 años, pero queda mucho más por hacer.

## Enigmas

### ? **¿Cómo podemos decir que los Derechos Humanos son universales si hay gente en todo el mundo que sufre violaciones de sus derechos?**

Estas personas aún tienen sus derechos. El hecho de que ellas sean tratadas de esa manera contraviene no sólo las normas morales, sino también las normas internacionales acordadas. Sus representantes de estado son culpables bajo la ley internacional y algunos países son incluso “castigados” por la comunidad internacional en forma de sanciones o incluso mediante medidas militares. No obstante, tales procesos son a menudo arbitrarios, dependiendo del interés de otras naciones, más que del grado de la violación. No existe todavía un Tribunal Penal Internacional Permanente ante el que puedan presentarse y juzgarse a los responsables, aunque está pendiente de constituirse después de la ratificación de 60 países del Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional. Éste será un Tribunal permanente para juzgar a individuos acusados de cometer genocidios, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Éste es un paso importante hacia el reconocimiento de que los Derechos Humanos, para ser prácticos, requieren ser reforzados.

### ? **¿Para qué sirve la UDHR si no es legalmente ejecutable?**

Incluso aunque no exista (aún) un tribunal internacional ante el que los gobiernos puedan ser juzgados conforme a los artículos de la UDHR, este documento ha tenido una enorme justificación y todavía continúa operando como parámetro por el que gobiernos son juzgados internacionalmente. Hoy, los gobiernos saben que si violan intencionadamente los derechos relacionados en este documento, se enfrentan a la posible condena por parte de otros gobiernos e incluso a algunas formas de sanción. El proceso no es siempre completamente objetivo (!) pero sin duda es un comienzo. La UDHR también supone la base de casi todos los tratados que han sido redactados y que son (en mayor o menor medida) ejecutables.

### ? **¿Para qué me sirven los “Derechos Humanos” cuando el gobierno viola los derechos de la gente común diariamente y no le importa la desaprobación de la comunidad internacional?**

De nuevo –constituyen un comienzo; es mejor que no tener nada y serán, en las circunstancias adecuadas y con la estrategia correcta, capaces de influir en el gobierno para cambiar algunas, si no todas, sus prácticas. Esto puede parecer una esperanza muy lejana cuando las violaciones por parte del gobierno son especialmente severas o frecuentes, pero la historia nos ha demostrado, una y otra vez, que es posible. Asimismo, las oportunidades actuales probablemente son mejores de lo que fueron hasta ahora. La promoción del cambio puede ser un proceso lento, el hecho de que los individuos tengan estos derechos y que sean cada vez más reconocidos en todo el mundo –y que sean al menos de algún interés para los gobiernos– nos da un arma poderosa y una valiosa ventaja.

**? ¿Si yo respeto los Derechos Humanos de los demás, eso significa permitirles hacer lo que quieran?**

No si su deseo implica violar tus derechos o los de los demás. Pero tienes que ser cuidadoso y no exigir demasiado por encima de tus derechos: puedes considerar el comportamiento de alguien aburrido o torpe, pero ello no tiene que ser necesariamente una violación de tus derechos. Por lo tanto, si quieres que los demás te permitan actuar como quieres, idebes cultivar una actitud más tolerante respecto al comportamiento de los demás!

**? ¿Puedo hacer cualquier cosa, incluso utilizar la violencia contra alguien, para defender mis derechos?**

En general, no. Pero si se trata de un caso genuino de legítima defensa, entonces, *un uso legítimo de la fuerza, proporcional a la amenaza*, puede admitirse. No se tolera como “retribución” por el mal que has sufrido, sino únicamente para protegerte de un perjuicio posterior. La tortura no se admite en ningún caso.

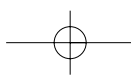
**? ¿Por qué debo respetar los derechos de los demás si ellos no respetan los míos?**

En parte porque si no respetas los derechos de los demás te puedes meter en líos y en parte porque los otros merecen tu respeto, simplemente porque son humanos; y en parte porque puedes servir de ejemplo para otros y por ende será más probable que te respeten a ti. Al final, sin embargo, depende de ti y del tipo de persona que quieras ser o el tipo de mundo en el que quieras vivir. Así que puedes reflexionar sobre qué diría de ti el actuar de una forma que no te gusta en los demás. O piensa sobre la clase de mundo que sería si todos violaran los derechos de los demás en una especie de ajuste de cuentas.

**? ¿Por qué debemos considerar a los que violan los derechos de los demás de la forma más inhumana como sujetos de derechos “humanos”?**

Esta es seguramente la parte más difícil de aceptar pero también la más esencial en la teoría de los Derechos Humanos. Puede parecer que determinados individuos están tan faltos de características humanas que sólo una fe ciega puede permitirnos verlos como humanos. Los aspectos importantes son quizá los siguientes:

- **Primero**, pese a la aparente inhumanidad de determinadas personas, cada individuo posee algo de humanidad. Los delincuentes quieren a sus madres, hijos, maridos y esposas –o a alguien. Los delincuentes sienten dolor, rechazo, desesperación y envidia; desean ser apreciados, valorados, apoyados, queridos y comprendidos. Todos ellos, cada uno de ellos, poseen algunas, si no muchas, de estas emociones exclusivamente humanas. Eso les convierte en humanos y merecen nuestro respeto.
- **Segundo**, no nos hacemos ningún favor deseando hacer daño a los delincuentes de la misma manera que han hecho daño a los demás: tales sentimientos únicamente nos hacen menos merecedores de respeto.
- **Tercero**, incluso si por casualidad emergiera un delincuente con forma “humana” pero sin ninguna característica humana (lo que no ha ocurrido nunca), ¿quién de entre nosotros podría decir con absoluta certeza que él o ella NO es un humano? ¿Basándose en qué criterios? ¿Sobre la base de qué, tal vez, sean incapaces de amar o ser amados? ¿Pero qué ocurriría si resulta que estamos equivocados con esa creencia?

*Información de apoyo sobre los Derechos Humanos*

El tercer aspecto nos recuerda que debemos considerar los riesgos para la humanidad en su totalidad, al poner a unas personas a juzgar a otras; las consecuencias de ese juicio serían terribles e irreversibles. ¿Queremos realmente un mundo en el que se celebren esos juicios y en el que algunas personas sean designadas como no poseedores de Derechos Humanos y por lo tanto no humanas? Sin la universalidad absoluta de los Derechos Humanos, esa es la clase de mundo que tendríamos.

